.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	Septiembre/2024
DEPENDENCIA DELEGADA EN CONTRATACIÓN:	Grupo de Almacén e Inventarios.
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirección Nacional de Gestión Corporativa.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela Superior de Administración Pública- ESAP, es una institución de educación superior del orden nacional, creada mediante la Ley 19 de 1958, como un establecimiento público adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera con patrimonio independiente, de conformidad con las normas que regulan el sector educativo en general y el servicio público de educación superior en particular.

La ESAP integra el sector administrativo de la Función Pública, y tiene como objeto la capacitación, formación y desarrollo desde el contexto de la investigación, docencia y extensión universitaria de los valores, capacidades y conocimientos de la administración y gestión de lo público, propendiendo por el fortalecimiento del Estado y de la ciudadanía.

La ESAP tiene como misión la investigación, la formación y la difusión de los conocimientos, valores y competencias del saber administrativo público en el orden nacional. Para cumplir con este precepto, la institución desarrolla sus actividades misionales a través de la docencia, la cual involucra programas de pregrado y posgrado, la investigación, y la proyección institucional, los cuales se desarrollan mediante el complemento de procesos estratégicos y de apoyo.

Mediante Decreto 164 de 16 de febrero de 2021 se modificó la estructura de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP para dar cumplimiento a las responsabilidades de fortalecer los procesos de formación, investigación e innovación, proyección institucional, internacionalización, así como su gestión institucional a partir del fortalecimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el propósito de consolidarse como centro de gestión académica y científica en Administración Pública en el ámbito nacional y territorial.

En virtud del objeto de la Escuela Superior de la Administración Pública, el artículo séptimo del mencionado decreto establece la estructura de la ESAP, dentro de la cual se encuentra la *"(…) 7. Subdirección Nacional de Gestión Corporativa (…),* registrando dentro de sus funciones las siguientes:

.

"(…)

9. Dirigir y controlar la gestión de los recursos financieros, físicos, humanos y de infraestructura, que garanticen la sostenibilidad a mediano y largo plazo de la ESAP.

22. Dirigir y controlar la custodia, almacenaje, protección y distribución de bienes muebles, de consumo y devolutivos necesarios para el normal funcionamiento de la ESAP. (…)" (Subrayados fuera de texto).

(…)

Que en virtud de lo anterior, el Grupo de Almacén e Inventarios llevó a cabo la validación del inventario físico de los bienes de la Sede Central de la ESAP, se pudo constatar que obran un total de **TRES MIL TREINTA Y CUATRO (3.034) BIENES**, de los cuales discriminan así: **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (545)** bienes muebles diferentes de RAES **–** (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, Equipos de comunicación y Equipos de Computación); **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN (1961)** elementos de consumo, y **QUINIENTOS VENTIOCHO (528)** bienes RAES**.** Que, de acuerdo a los conceptos técnicos allegados por las áreas correspondientes, requieren darse de baja, esto, por haber cumplido su vida útil o por encontrarse en estado de deterioro y obsolescencia y que a la fecha se encuentra fuera de servicio, con valor en libros de contabilidad de CERO ($0) pesos. Por lo anterior, dichos bienes fueron devueltos por las diferencias dependencias de la entidad al Grupo de Almacén e Inventarios, con el fin de ser almacenados en la Bodega de Baja Parcial ubicadas tanto en la Sede Central y en la bodega Malaria en Bogotá D.C.

Que, para los fines de este estudio previo, así como en el marco del proceso contractual necesario a adelantar, los bienes serán discriminados por LOTES, así:

LOTE No 1: Los 545 bienes muebles, diferente de RAES.
LOTE No 2: Los 1961 elementos de consumo.
LOTE No 3: Los 528 bienes RAES.

Que los bienes que integran los LOTES están discriminados así:

LOTE No 1:

Ítem	Placa	Descripción
1	10003216	MESA METALICA INOXIDABLE
2	10031554	GRECA DE DOS CUERPOS Ó GEMELA CON DOS LECHERAS CAPACIDAD 2 LIBRAS DE CAFE-120 TINTOS-
3	10031674	HORNO MICROONDAS SAMSUNG

.

4	10016510	COMPRESOR DE 100 LBS	
5	10031822	ZORRA EN HIERRO	
6	10011103	TIMBALES COBRA CON CENCERRO	
7	10015916	GUITARRA ACUSTICA	
8	10053883	CABINA BEHRINGER B215	
9	10038199	TABLERO - AJEDREZ	
10	10066967	BICICLETAS ESTATICAS	
11	10015967	NEGATOSCOPIO	
12	10031670	LECTOR CODIGO DE BARRAS OMNIDIRECCIONAL	
13	10056599	LECTOR CODIGO DE BARRA	
14	10016290	HERRAMIENTAS ELECTRONICAS (MALETIN CON 86 UNIDADES DE HERRAMIENTAS MARCA JHENSEN)	
15	10000584	PLATAFORMA METÁLICA	
16	10001351	MESA DE MADERA UNA GAVETA	
17	10001400	MUEBLE DE MADERA	
18	10001449	MODULO DE MADERA DE TRES CAJONES	
19	10001498	SILLA FIJA DE MADERA CON BRAZOS	
20	10001787	MUEBLE DE MADERA	
21	10002348	BIBLIOTECA	
22	10003107	ARCHIVADOR METALICO VERTICAL CON CUATRO GAVETAS	
23	10004271	MUEBLE EN MADERA PARA COMPUTADOR	
24	10004612	BIBLIOTECA	
25	10004637	MESA PARA TELÉFONO	
26	10005460	BIBLIOTECA	

.

27	10005692	ARCHIVADOR METALICO VERTICAL CON CUATRO GAVETAS	
28	10005762	CARTELERA	
29	10006216	ESTANTE METALICO CON SIETE ENTREPAÑOS	
30	10006231	ESTANTE METALICO CON CINCO ENTREPAÑOS	
31	10006235	ESTANTE METALICO CON CINCO ENTREPAÑOS	
32	10006245	ESTANTE METALICO CON CINCO ENTREPAÑOS	
33	10006250	ESTANTE METALICO CON SIETE ENTREPAÑOS	
34	10006610	ARCHIVADOR METALICO VERTICAL CON CUATRO GAVETAS	
35	10006612	BIBLIOTECA	
36	10007738	ESTANTE MODULAR CON ENTREPAÑOS	
37	10010189	SYSTEM CARPET	
38	10010222	MODULO TRAPEZOIDAL	
39	10010232	MODULO TRAPEZOIDAL	
40	10010237	MODULO TRAPEZOIDAL	
41	10010238	MODULO TRAPEZOIDAL	
42	10010245	MODULO TRAPEZOIDAL	
43	10010247	MODULO TRAPEZOIDAL	
44	10010248	MODULO TRAPEZOIDAL	
45	10010368	CARTELERA	
46	10011700	MESA DE MADERA UNA GAVETA	
47	10011776	CARTELERA	
48	10011819	ESTANTE METALICO	
49	10012074	MUEBLE DE MADERA	
50	10012165	MESA DE MADERA COMPUTADOR	

.

51	10012223	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS TAPIZADA EN PAÑO	
52	10012466	SOFA SIN BRAZOS	
53	10012608	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS TAPIZADA EN PAÑO	
54	10012763	CARTELERA	
55	10012781	ESTANTE METALICO CON CINCO ENTREPAÑOS	
56	10012790	ESTANTE METALICO	
57	10013022	ESTANTE METALICO	
58	10013081	ESTANTE METALICO CON SEIS ENTREPAÑOS	
59	10013100	ESTANTE METALICO	
60	10013186	ARCHIVADOR METALICO VERTICAL CON CUATRO GAVETAS	
61	10013201	ESTANTE METALICO CON SEIS ENTREPAÑOS	
62	10013236	ESTANTE METALICO	
63	10013380	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS TAPIZADA EN CORDOBAN	
64	10013608	ESTANTE METALICO	
65	10013644	ESTANTE METALICO	
66	10013742	BIBLIOTECA DE MADERA	
67	10013743	BIBLIOTECA DE MADERA	
68	10013752	BIBLIOTECA DE MADERA	
69	10013755	BIBLIOTECA DE MADERA	
70	10013960	SILLA EJECUTIVA EN PAÑO C/B 4000	
71	10013964	SILLA EJECUTIVA EN PAÑO C/B 4000	
72	10013978	SILLA EJECUTIVA EN PAÑO C/B 4000	
73	10014133	ARCHIVADOR EN MADERA CURVO B 122	
74	10014141	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS TAPIZADA EN PAÑO	

.

75	10014144	MUEBLE PARA IMPRESORA DE 1M LARGO X 0.90M ALTO, CON ENTREPAÑO X 0.50 DE FONDO	
76	10014147	SILLA ERGONOMICA TIPO SECRETARIAL CON BRAZOS	
77	10014269	ARCHIVADOR DE MADERA CURVO B 122	
78	10014274	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS TAPIZADA EN PAÑO	
79	10014279	ARCHIVADOR DE MADERA CURVO B 122	
80	10014280	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS TAPIZADA EN PAÑO	
81	10014299	SILLA FIJA DE MADERA SIN BRAZOS	
82	10014301	ARCHIVADOR DE MADERA CURVO B 122	
83	10014304	ARCHIVADOR MADERA CURVO B 122	
84	10014306	ARCHIVADOR DE MADERA CURVO B 122	
85	10014320	ARCHIVADOR DE MADERA CURVO B 122	
86	10014321	ARCHIVADOR DE MADERA CURVO B 122	
87	10014326	ARCHIVADOR DE MADERA CURVO B 122	
88	10014328	ARCHIVADOR DE MADERA CURVO B 122	
89	10014329	ARCHIVADOR DE MADERA CURVO B 122	
90	10014330	ARCHIVADOR DE MADERA CURVO B 122	
91	10014331	ARCHIVADOR DE MADERA CURVO B 122	
92	10014334	GABINETE CURVO TIPO B DE 84	
93	10014335	GABINETE CURVO TIPO B DE 84	
94	10014336	GABINETE CURVO TIPO B DE 84	
95	10014358	GABINETE CURVO TIPO B DE 84	
96	10014366	ARCHIVADOR 2X1	
97	10014369	ARCHIVADOR 2X1	

.

98	10014371	ARCHIVADOR 2*1	
99	10014373	ARCHIVADOR 2X1	
100	10014374	ARCHIVADOR 2X1	
101	10014378	ARCHIVADOR 2X1	
102	10014379	ARCHIVADOR 2X1	
103	10014380	ARCHIVADOR 2X1	
104	10014381	ARCHIVADOR 2X1	
105	10014383	ARCHIVADOR 2X1	
106	10014387	ARCHIVADOR 2X1	
107	10014388	ARCHIVADOR 2X1	
108	10014389	ARCHIVADOR CUATRO GAVETAS	
109	10014414	SILLA EJECUTIVA CONTACTO	
110	10014426	SILLA SECRETARIAL NEUMATICA	
111	10014432	SILLA SECRETARIAL NEUMATICA	
112	10014434	SILLA SECRETARIAL NEUMATICA	
113	10014605	SILLA PLASTICA BLANCA	
114	10014608	SILLA PLASTICA BLANCA	
115	10014609	SILLA PLASTICA BLANCA	
116	10015026	ARCHIVADOR MADERA PLANO COLOR NEGRO CON UN CAJON DE ARCHIVO Y DOS MEDIANOS (CONVENIO PNUD)	
117	10015047	ARCHIVADOR MADERA PLANO COLOR NEGRO CON UN CAJON DE ARCHIVO Y DOS MEDIANOS (CONVENIO PNUD)	
118	10015054	ARCHIVADOR MADERA PLANO COLOR NEGRO CON UN CAJON DE ARCHIVO Y DOS MEDIANOS (CONVENIO PNUD)	
119	10015058	ARCHIVADOR MADERA PLANO COLOR NEGRO CON UN CAJON DE ARCHIVO Y DOS MEDIANOS (CONVENIO PNUD)	

.

120	10015071	ARCHIVADOR MADERA PLANO COLOR NEGRO CON UN CAJON DE ARCHIVO Y DOS MEDIANOS (CONVENIO PNUD)	
121	10015072	ARCHIVADOR MADERA PLANO COLOR NEGRO CON UN CAJON DE ARCHIVO Y DOS MEDIANOS (CONVENIO PNUD)	
122	10015085	ESTANTERIA MODULAR PARA PAPELERIA (1,50*0,50*1,80) (CONVENIO PNUD)	
123	10015086	ESTANTERIA MODULAR PARA PAPELERIA (1,50*0,50*1,80) (CONVENIO PNUD)	
124	10015547	SILLA EJECUTIVA EN PAÑO C/B	
125	10015552	CAJONERA METALICA 2X1	
126	10015560	SILLA EJECUTIVA EN PAÑO C/B	
127	10015590	CAJONERAS 2X1	
128	10015612	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS TAPIZADA EN PAÑO	
129	10015979	SILLA EJECUTIVAS	
130	10015980	CAJONERA 2X1	
131	10015982	MODULO SECRETARIAL - MICRO TIPO I -	
132	10016645	SILLA VISITANTE MEGA BAJA SIN BRAZOS CUERO SINTETICO	
133	10016647	SILLA VISITANTE MEGA BAJA SIN BRAZOS CUERO SINTETICO	
134	10016649	SILLA VISITANTE MEGA BAJA SIN BRAZOS CUERO SINTETICO	
135	10016650	SILLA VISITANTE MEGA BAJA SIN BRAZOS CUERO SINTETICO	
136	10016651	SILLA VISITANTE MEGA BAJA SIN BRAZOS CUERO SINTETICO	
137	10016652	SILLA VISITANTE MEGA BAJA SIN BRAZOS CUERO SINTETICO	
138	10016654	SILLA VISITANTE MEGA BAJA SIN BRAZOS CUERO SINTETICO	
139	10016655	SILLA VISITANTE MEGA BAJA SIN BRAZOS CUERO SINTETICO	
140	10016657	SILLA VISITANTE MEGA BAJA SIN BRAZOS CUERO SINTETICO	
141	10016658	SILLA VISITANTE MEGA BAJA SIN BRAZOS CUERO SINTETICO	
142	10016660	ESTANTES BIBLIOTECA	

.

143	10016691	BASE FREE STAND	
144	10016692	BASE FREE STAND	
145	10016693	BASE FREE STAND	
146	10016694	BASE FREE STAND	
147	10016695	BASE FREE STAND	
148	10016710	SILLA SECRETARIAL ERGONOMICA	
149	10016751	SILLA SECRETARIAL ERGONOMICA	
150	10016758	SILLA SECRETARIAL ERGONOMICA	
151	10016761	CAJONERA METALICA	
152	10016771	SILLA AUXILIAR	
153	10016775	SILLA AUXILIAR	
154	10016790	SILLA AUXILIAR	
155	10016792	CAJONERA METALICA	
156	10016813	CAJONERA METALICA	
157	10016820	CAJONERA METALICA	
158	10016875	CAJONERA METALICA	
159	10016915	CAJONERA METALICA	
160	10017025	ARCHIVADOR 2X1	
161	10017026	ARCHIVADOR 2X1 METALICO	
162	10017028	ARCHIVADOR 2X1 METALICO	
163	10017214	GABINETES DE 0.90	
164	10017264	POLTRONA DOBLE	
165	10017319	SILLA EJECUTIVAS	
166	10017321	SILLA EJECUTIVAS	

.

167	10017322	SILLA EJECUTIVAS	
168	10017331	SILLA EJECUTIVAS	
169	10017334	SILLA EJECUTIVAS	
170	10017343	SILLA EJECUTIVAS	
171	10017347	SILLA EJECUTIVAS	
172	10017348	SILLA EJECUTIVAS	
173	10017349	SILLA EJECUTIVAS	
174	10017357	TAPA CURVA TIPO I	
175	10017500	ARCHIVADOR TRES GAVETAS METALICO	
176	10017686	SILLA CONFERENCIA CON BRAZO ESCUALIZABLE DE CAIDA VERTICAL REF: EMIL.	
177	10017861	SILLA FIJA EN MADERA C/B TAP. PAÑO	
178	10022711	ARCHIVADOR DE MADERA CUATRO GAVETAS	
179	10022712	PUESTO MODULAR DE TRABAJO	
180	10022713	PUESTO MODULAR DE TRABAJO	
181	10023060	CARTELERA	
182	10024695	MESA PARA COMPUTADOR	
183	10024696	MESA PARA COMPUTADOR	
184	10025709	SILLA SAN CARLOS	
185	10025720	SILLA SAN CARLOS	
186	10025732	SILLA SAN CARLOS	
187	10025777	ARCHIVADOR 2 X 1	
188	10025778	ARCHIVADOR 2 X 1	
189	10025819	SILLA SAN CARLOS	

.

190	10025825	SILLA SAN CARLOS
191	10025894	SILLA SAN CARLOS
192	10025896	SILLA SAN CARLOS
193	10025959	ESTANTE METALICO CON SEIS ENTREPAÑOS
194	10025984	ESTANTE METALICO CON SEIS ENTREPAÑOS
195	10026070	ESTANTE METALICO CON SEIS ENTREPAÑOS
196	10026081	ESTANTE METALICO CON SEIS ENTREPAÑOS
197	10026221	CAJONERA 2X1
198	10026222	CAJONERA 2X1
199	10026223	CAJONERA 2X1
200	10027588	CAJONERA 2X1
201	10027589	CAJONERA 2X1
202	10027590	CAJONERA 2X1
203	10027591	CAJONERA 2X1
204	10027592	CAJONERA 2X1
205	10027593	CAJONERA 2X1
206	10027594	CAJONERA 2X1
207	10027595	CAJONERA 2X1
208	10027596	CAJONERA 2X1
209	10027597	CAJONERA 2X1
210	10027598	CAJONERA 2X1
211	10027599	CAJONERA 2X1
212	10027600	CAJONERA 2X1
213	10027601	CAJONERA 2X1

.

214	10027607	SILLA FIJA SIN BRAZOS TAPIZADA EN PAÑO
215	10027611	GABINETES
216	10027612	GABINETES
217	10027618	GABINETES
218	10027620	GABINETES
219	10027666	CAJONERA 2X1
220	10029133	CAJONERA 2X1
221	10029134	CAJONERA 2X1
222	10029135	CAJONERA 2X1
223	10029220	MUEBLE REFERENCIA
224	10029223	MUEBLE MATERIAL AUDIOVISUALES
225	10029227	CARTELERA
226	10029254	CAJONERA 2X1
227	10029255	CAJONERA 2X1
228	10029256	CAJONERA 2X1
229	10029257	CAJONERA 2X1
230	10029259	GABINETE COLGANTE EN PAÑO
231	10029260	GABINETE COLGANTE EN PAÑO
232	10029261	GABINETE COLGANTE EN PAÑO
233	10029273	ESTANTERIA MODULAR
234	10029274	ESTANTERIA MODULAR
235	10029275	ESTANTERIA MODULAR
236	10029276	ESTANTERIA MODULAR
237	10029277	ESTANTERIA MODULAR

.

238	10029279	GABINETE COLGANTE 1 20 MTS
239	10029284	CAJONERA 2X1
240	10029285	CAJONERA 2X1
241	10029286	CAJONERA 2X1
242	10031831	VENTILADOR PORTATILES
243	10031836	VENTILADOR PORTATILES
244	10031838	VENTILADOR PORTATILES
245	10031840	VENTILADOR PORTATILES
246	10032571	SILLA ISOSCELES SIN BRAZOS
247	10032575	SILLA ERGONOMICA NEUMATICA CON CARCAZA CON BRAZOS
248	10032584	SILLA ERGONOMICA DE CONTACTO PERMANENTE SIN BRAZOS
249	10032594	SILLA ERGONOMICA DE CONTACTO PERMANENTE SIN BRAZOS
250	10032613	MESA PARA COMPUTADOR
251	10032623	SILLA UNIVERSITARIA BRAZO ESCUALIZABLE
252	10032640	SILLA UNIVERSITARIA BRAZO ESCUALIZABLE
253	10032641	SILLA UNIVERSITARIA BRAZO ESCUALIZABLE
254	10032654	SILLA UNIVERSITARIA BRAZO ESCUALIZABLE
255	10032666	SILLA UNIVERSITARIA BRAZO ESCUALIZABLE
256	10032730	SILLA UNIVERSITARIA BRAZO ESCUALIZABLE
257	10032760	SILLA UNIVERSITARIA BRAZO ESCUALIZABLE
258	10032927	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS TAPIZADA EN PAÑO
259	10032957	SILLA INTERLOCUTORA CON BRAZOS FIJOS
260	10032973	SILLA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS
261	10032974	SILLA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS

.

262	10033047	PUESTO MODULAR DE TRABAJO
263	10033049	PUESTO MODULAR DE TRABAJO
264	10033050	PUESTO MODULAR DE TRABAJO
265	10033093	MESA SUPERFICIE CIRCULAR DE 1.20 X 0.30 MM CHAPITA DE MADERA C.R.
266	10033096	ARMARIO METALICO DE 1 80 X 90X0 45
267	10033097	ARMARIO METALICO DE 1 80 X 90X0 45
268	10033246	POLTRONA STYLLE EN CUERO SINTETICO CAFE
269	10033248	MESA DE MADERA AUXILIAR
270	10033730	TABLERO ACRILICO CON PORTA BORRADOR DE 2 45 X 1 20MTS DE ALTO
271	10033731	TABLERO ACRILICO CON PORTA BORRADOR DE 2 45 X 1 20MTS DE ALTO
272	10033732	TABLERO ACRILICO CON PORTA BORRADOR DE 2 45 X 1 20MTS DE ALTO
273	10033733	TABLERO ACRILICO CON PORTA BORRADOR DE 2 45 X 1 20MTS DE ALTO
274	10033734	TABLERO ACRILICO CON PORTA BORRADOR DE 2 45 X 1 20MTS DE ALTO
275	10033735	TABLERO ACRILICO CON PORTA BORRADOR DE 2 45 X 1 20MTS DE ALTO
276	10033736	TABLERO ACRILICO CON PORTA BORRADOR DE 2 45 X 1 20MTS DE ALTO
277	10033739	TABLERO ACRILICO CON PORTA BORRADOR DE 2 10X 1 20 MRS DE ALTO
278	10033740	TABLERO ACRILICO CON PORTA BORRADOR DE 2 10X 1 20 MRS DE ALTO
279	10033741	TABLERO ACRILICO CON PORTA BORRADOR DE 2 10X 1 20 MRS DE ALTO
280	10034704	SILLA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS
281	10034708	SILLA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS
282	10034775	MESA CROMADA
283	10034780	MESA CROMADA
284	10034802	SILLA TIPO PRISMA
285	10034803	SILLA TIPO PRISMA

.

286	10034827	SILLA TIPO PRISMA
287	10034828	SILLA TIPO PRISMA
288	10037675	SILLA INTERLOCUTORA, FIJA CON BRAZOS, EN MADERA Y TAPIZADA EN CUERO
289	10037687	SILLA INTERLOCUTORA, FIJA CON BRAZOS, EN MADERA Y TAPIZADA EN CUERO
290	10037695	PUESTO DE TRABAJO EN L DE 1.20*0.60Y .52*.70 CONCAJONERA METALICA DE 3*1
291	10037714	BASE PARA CPU CON RODACHINAS
292	10037716	BASE PARA CPU CON RODACHINAS
293	10037725	BASE PARA CPU CON RODACHINAS
294	10037728	BASE PARA CPU CON RODACHINAS
295	10037730	BASE PARA CPU CON RODACHINAS
296	10037733	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS TAPIZADA EN PAÑO
297	10037754	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS TAPIZADA EN PAÑO
298	10038176	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS TAPIZADA EN PAÑO
299	10038186	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS TAPIZADA EN PAÑO
300	10040359	ARCHIVADOR DE MADERA CUATRO GAVETAS
301	10040372	DESCANSAPIES
302	10040763	ARCHIVADOR DE MADERA CUATRO GAVETAS
303	10040770	DESCANSAPIES
304	10040799	DESCANSAPIES
305	10040826	DESCANSAPIES
306	10040831	DESCANSAPIES
307	10040838	PUESTO DE TRABAJO - TIPO CALL CENTER CON CAJONERA
308	10040840	PUESTO DE TRABAJO - TIPO CALL CENTER CON CAJONERA
309	10040841	PUESTO DE TRABAJO - TIPO CALL CENTER SIN CAJONERA

.

310	10040842	PUESTO DE TRABAJO - TIPO CALL CENTER SIN CAJONERA	
311	10040849	PUESTO DE TRABAJO - OPERATIVO TIPO L ENCHAPADO EN FORMICA	
312	10040850	PUESTO DE TRABAJO - OPERATIVO TIPO L ENCHAPADO EN FORMICA	
313	10040856	PUESTO DE TRABAJO - OPERATIVO TIPO L ENCHAPADO EN CHAPILLA	
314	10040858	PUESTO DE TRABAJO - OPERATIVO TIPO L ENCHAPADO EN CHAPILLA	
315	10040859	PUESTO DE TRABAJO - OPERATIVO TIPO L ENCHAPADO EN CHAPILLA	
316	10040867	PUESTO DE TRABAJO - OPERATIVO TIPO RETANGULAR	
317	10040868	PUESTO DE TRABAJO - OPERATIVO TIPO RETANGULAR	
318	10040869	PUESTO DE TRABAJO - OPERATIVO TIPO RETANGULAR	
319	10040883	SILLA INTERLOCUTORA	
320	10040886	SILLA INTERLOCUTORA	
321	10040927	VENTILADOR PORTATILES	
322	10040973	PUESTO DE TRABAJO - OPERATIVO TIPO L DE 1.50 X 1.20 MTS.	
323	10040981	PUESTO DE TRABAJO - OPERATIVO TIPO L DE 1.50 X 1.20 MTS.	
324	10040982	PUESTO DE TRABAJO - OPERATIVO TIPO L DE 1.50 X 1.20 MTS.	
325	10040983	PUESTO DE TRABAJO - OPERATIVO TIPO L DE 1.50 X 1.20 MTS.	
326	10041793	ARCHIVADOR PEDESTAL 1 X 1 MTRS DE 40 CMS CON TAPA Y RODACHINAS	
327	10041803	PUESTO DE TRABAJO EN L CON ARCHIVADOR 2X1 PARA JEFES DE 1 50 MTS	
328	10044079	SILLA FIJA CON BRAZOS TAPIZADA	
329	10044098	SILLA FIJA CON BRAZOS TAPIZADA	
330	10044101	SILLA FIJA CON BRAZOS TAPIZADA	
331	10044103	PUESTO MODULAR EN L	
332	10044104	PUESTO MODULAR EN L	
333	10044109	DESCANSAPIES	

.

334	10047220	SILLA INTERLOCUTORA ISO	
335	10047225	SILLA INTERLOCUTORA ISO	
336	10047264	PUESTO DE TRABAJO RECTO SOPORTE EN FORMICA MUEBLE AUXILIAR DE 1.50 MTS	
337	10047275	PUESTO DE TRABAJO EN L CON ARCHIVADOR 2X1 PARA JEFES DE 1 50 MTS	
338	10047276	PUESTO DE TRABAJO EN L CON ARCHIVADOR 2X1 PARA JEFES DE 1 50 MTS	
339	10047277	PUESTO DE TRABAJO EN L CON ARCHIVADOR 2X1 PARA JEFES DE 1 50 MTS	
340	10047278	PUESTO DE TRABAJO EN L CON ARCHIVADOR 2X1 PARA JEFES DE 1 50 MTS	
341	10047279	PUESTO DE TRABAJO EN L CON ARCHIVADOR 2X1 PARA JEFES DE 1 50 MTS	
342	10047280	PUESTO DE TRABAJO EN L CON ARCHIVADOR 2X1 PARA JEFES DE 1 50 MTS	
343	10047281	PUESTO DE TRABAJO EN L CON ARCHIVADOR 2X1 PARA JEFES DE 1 50 MTS	
344	10047282	PUESTO DE TRABAJO EN L CON ARCHIVADOR 2X1 PARA JEFES DE 1 50 MTS	
345	10047283	PUESTO DE TRABAJO EN L CON ARCHIVADOR 2X1 PARA JEFES DE 1 50 MTS	
346	10053644	SILLA UNIVERSITARIA BRAZO ESCUALIZABLE	
347	10053662	SILLA FIJA SIN BRAZO	
348	10053690	SILLA UNIVERSITARIA BRAZO ESCUALIZABLE	
349	10053741	SILLA FIJA CON BRAZOS TAPIZADA EN PAÑO	
350	10056626	ESCRITORIO EN L 1.40 X 1.40 MTS CON ARCHIVADOR	
351	10056636	SILLA TANDEM 3 PUESTOS EN LINEA	
352	10056769	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA CON BRAZOS	
353	10056921	MESA PARA IMPRESORA	
354	10056993	SILLA PARA PUESTO OPERATIVO	
355	10057006	SILLA PARA PUESTO OPERATIVO	
356	10058563	MESA RETANGULAR 0.60 X 0.60 MTRS. PARA IMPRESORA	
357	10058566	MESA RETANGULAR 0.60 X 0.60 MTRS. PARA IMPRESORA	

.

	358	10058567	MESA RETANGULAR 0.60 X 0.60 MTRS. PARA IMPRESORA	
	359	10058590	MESA CAFE (CON GAVETA INFERIOR, PUERTAS, UN ENTREPAÑO)	
	360	10058591	MESA CAFE (CON GAVETA INFERIOR, PUERTAS, UN ENTREPAÑO)	
	361	10058592	MESA CAFE (CON GAVETA INFERIOR, PUERTAS, UN ENTREPAÑO)	
	362	10058621	SALA DE JUNTAS CUATRO PUESTOS	
	363	10058754	PUESTO DE TRABAJO RECTANGULAR 1.60 X 0.60 MTRS. (CAJONERA 2X1)	
	364	10058755	PUESTO DE TRABAJO RECTANGULAR 1.60 X 0.60 MTRS. (CAJONERA 2X1)	
	365	10058757	PUESTO DE TRABAJO RECTANGULAR 1.60 X 0.60 MTRS. (CAJONERA 2X1)	
	366	10058758	SUPERFICIE	
	367	10058762	PUESTO DE TRABAJO EN L GERENCIAL AUTOSOPORTADO 1.70 X 1.60 Y 0.60 MTRS. (CON DOS CAJONERAS 2X1 ENCHAPADO EN FORMICA)	
	368	10058788	PUESTO DE TRABAJO EN L AUTOSOPORTADO 1.50 X 0.60 MTRS. (CON CAJONERA 2X1)	
	369	10058833	PUESTO DE TRABAJO EN L AUTOSOPORTADO 1.50 X 0.60 MTRS. (CON CAJONERA 2X1)	
	370	10058834	PUESTO DE TRABAJO EN L AUTOSOPORTADO 1.50 X 0.60 MTRS. (CON CAJONERA 2X1)	
	371	10058835	PUESTO DE TRABAJO EN L AUTOSOPORTADO 1.50 X 0.60 MTRS. (CON CAJONERA 2X1)	
	372	10058836	PUESTO DE TRABAJO EN L AUTOSOPORTADO 1.50 X 0.60 MTRS. (CON CAJONERA 2X1)	
	373	10058837	PUESTO DE TRABAJO EN L AUTOSOPORTADO 1.50 X 0.60 MTRS. (CON CAJONERA 2X1)	
	374	10058838	PUESTO DE TRABAJO EN L AUTOSOPORTADO 1.50 X 0.60 MTRS. (CON CAJONERA 2X1)	
	375	10058839	PUESTO DE TRABAJO EN L AUTOSOPORTADO 1.50 X 0.60 MTRS. (CON CAJONERA 2X1)	
	376	10058840	PUESTO DE TRABAJO EN L AUTOSOPORTADO 1.50 X 0.60 MTRS. (CON CAJONERA 2X1)	
	377	10058842	PUESTO DE TRABAJO EN L AUTOSOPORTADO 1.50 X 0.60 MTRS. (CON CAJONERA 2X1)	
	378	10058845	PUESTO DE TRABAJO EN L AUTOSOPORTADO 1.50 X 0.60 MTRS. (CON CAJONERA 2X1)	
	379	10058898	SILLA GERENCIAL	
	380	10058899	SILLA GERENCIAL	

.

381	10058900	SILLA GERENCIAL	
382	10058905	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA CON BRAZOS	
383	10058906	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA CON BRAZOS	
384	10058913	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA CON BRAZOS	
385	10058914	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA CON BRAZOS	
386	10058917	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA CON BRAZOS	
387	10058931	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA CON BRAZOS	
388	10058938	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA CON BRAZOS	
389	10058964	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA CON BRAZOS	
390	10058997	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA CON BRAZOS	
391	10058998	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA CON BRAZOS	
392	10058999	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA CON BRAZOS	
393	10059000	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA CON BRAZOS	
394	10059001	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA CON BRAZOS	
395	10059002	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA CON BRAZOS	
396	10059003	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA CON BRAZOS	
397	10059004	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA CON BRAZOS	
398	10059005	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA CON BRAZOS	
399	10059006	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA CON BRAZOS	
400	10059007	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA CON BRAZOS	
401	10059008	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA CON BRAZOS	
402	10059009	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA CON BRAZOS	
403	10059019	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA CON BRAZOS	
404	10059023	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS TAPIZADA EN PAÑO	

.

405	10059024	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS TAPIZADA EN PAÑO	
406	10059032	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS TAPIZADA EN PAÑO	
407	10059033	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS TAPIZADA EN PAÑO	
408	10059043	SILLA GIRATORIA CON BRAZOS TAPIZADA EN PAÑO	
409	10059044	SILLA GIRATORIA CON BRAZOS TAPIZADA EN PAÑO	
410	10059045	SILLA GIRATORIA CON BRAZOS TAPIZADA EN PAÑO	
411	10059046	SILLA GIRATORIA CON BRAZOS TAPIZADA EN PAÑO	
412	10059047	SILLA GIRATORIA CON BRAZOS TAPIZADA EN PAÑO	
413	10059049	SILLA GIRATORIA CON BRAZOS TAPIZADA EN PAÑO	
414	10059069	SILLA FIJA SIN BRAZOS TAPIZADA EN PAÑO	
415	10059117	SILLA FIJA SIN BRAZOS TAPIZADA EN PAÑO	
416	10059118	SILLA FIJA SIN BRAZOS TAPIZADA EN PAÑO	
417	10059119	SILLA FIJA SIN BRAZOS TAPIZADA EN PAÑO	
418	10059120	SILLA FIJA SIN BRAZOS TAPIZADA EN PAÑO	
419	10059121	SILLA FIJA SIN BRAZOS TAPIZADA EN PAÑO	
420	10059131	SILLA FIJA SIN BRAZOS TAPIZADA EN PAÑO	
421	10059132	SILLA FIJA SIN BRAZOS TAPIZADA EN PAÑO	
422	10059133	SILLA FIJA SIN BRAZOS TAPIZADA EN PAÑO	
423	10059134	SILLA FIJA SIN BRAZOS TAPIZADA EN PAÑO	
424	10059150	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS TAPIZADA EN PAÑO	
425	10059406	SILLA UNIVERSITARIA BRAZO ESCUALIZABLE	
426	10059465	SILLA UNIVERSITARIA BRAZO ESCUALIZABLE	
427	10063759	SILLA FIJA SIN BRAZOS TAPIZADA EN PAÑO	
428	10066677	TABLERO ACRILICO 1 20 MTRS X 0 80 MTRS	

.

429	10066679	TABLERO ACRILICO 1 20 MTRS X 0 80 MTRS
430	10066712	SILLA FIJA SIN BRAZOS TAPIZADA EN PAÑO
431	10066732	SILLA FIJA SIN BRAZOS TAPIZADA EN PAÑO
432	10066739	SILLA FIJA SIN BRAZOS TAPIZADA EN PAÑO
433	10066795	SILLA FIJA SIN BRAZOS TAPIZADA EN PAÑO
434	10066878	ESCRITORIO CON SUPERFICIE DE 1.40 X 0,50 MTS. SOPORTE EN C-TAPAPIERNA
435	10066897	ESCRITORIO CON SUPERFICIE DE 1.40 X 0,50 MTS. SOPORTE EN C-TAPAPIERNA
436	10066906	ESCRITORIO CON SUPERFICIE DE 1.40 X 0,50 MTS. SOPORTE EN C-TAPAPIERNA
437	10066962	ESCRITORIO CON SUPERFICIE DE 1.40 X 0,50 MTS. SOPORTE EN C-TAPAPIERNA
438	10071732	PUESTO DE TRABAJO RECTANGULAR (1,2 DE LARGO X 0,60 ANCHO) CON CAJONERA 2X1
439	10071739	PUESTO DE TRABAJO RECTANGULAR (1,2 DE LARGO X 0,60 ANCHO) CON CAJONERA 2X1
440	10071744	PUESTO DE TRABAJO RECTANGULAR (1,2 DE LARGO X 0,60 ANCHO) CON CAJONERA 2X1
441	10071815	PUESTO DE TRABAJO RECTANGULAR (1,2 DE LARGO X 0,60 ANCHO) CON CAJONERA 2X1
442	10071903	MESA EXTERIOR 4 PUESTOS, DIAMETRO 0,80 m EN ALUMINIO, INCLUYE SILLAS
443	10071905	MESA EXTERIOR 4 PUESTOS, DIAMETRO 0,80 m EN ALUMINIO, INCLUYE SILLAS
444	10071906	MESA EXTERIOR 4 PUESTOS, DIAMETRO 0,80 m EN ALUMINIO, INCLUYE SILLAS
445	10071907	MESA EXTERIOR 4 PUESTOS, DIAMETRO 0,80 m EN ALUMINIO, INCLUYE SILLAS
446	10071908	MESA EXTERIOR 4 PUESTOS, DIAMETRO 0,80 m EN ALUMINIO, INCLUYE SILLAS
447	10071909	MESA EXTERIOR 4 PUESTOS, DIAMETRO 0,80 m EN ALUMINIO, INCLUYE SILLAS
448	10071910	MESA EXTERIOR 4 PUESTOS, DIAMETRO 0,80 m EN ALUMINIO, INCLUYE SILLAS
449	10071911	MESA EXTERIOR 4 PUESTOS, DIAMETRO 0,80 m EN ALUMINIO, INCLUYE SILLAS
450	10071912	MESA EXTERIOR 4 PUESTOS, DIAMETRO 0,80 m EN ALUMINIO, INCLUYE SILLAS
451	10072010	PUESTO DE TRABAJO EN L 1,20 M DE LADO X 0,60 M ANCHO CON CAJONERA 2X1
452	10072013	PUESTO DE TRABAJO EN L 1,20 M DE LADO X 0,60 M ANCHO CON CAJONERA 2X1

.

453	10072105	ESCRITORIO PARA ESTUDIANTE RECTANGULAR DE DOS PUESTOS (1,40 M X 0,50)	
454	10072106	ESCRITORIO PARA ESTUDIANTE RECTANGULAR DE DOS PUESTOS (1,40 M X 0,50)	
455	10072391	SILLA FIJA TAPIZADA EN ESPALDAR Y ASIENTO, SIN BRAZOS	
456	10072393	SILLA FIJA TAPIZADA EN ESPALDAR Y ASIENTO, SIN BRAZOS	
457	10072421	SILLA FIJA TAPIZADA EN ESPALDAR Y ASIENTO, SIN BRAZOS	
458	10072458	SILLA FIJA TAPIZADA EN ESPALDAR Y ASIENTO, SIN BRAZOS	
459	10073595	ESCRITORIO RECTANGULAR PARA PROFESOR 1,60 M DE LARGO X 0,60 ANCHO DOS GABINETES	
460	10073743	SILLA NEUMATICA ADMINISTRATIVA	
461	10073744	SILLA NEUMATICA ADMINISTRATIVA	
462	10073745	SILLA NEUMATICA ADMINISTRATIVA	
463	10073748	SILLA NEUMATICA ADMINISTRATIVA	
464	10073749	SILLA NEUMATICA ADMINISTRATIVA	
465	10073752	SILLA NEUMATICA ADMINISTRATIVA	
466	10073782	SILLA NEUMATICA ADMINISTRATIVA	
467	10073822	SILLA NEUMATICA ADMINISTRATIVA	
468	10073864	SILLA NEUMATICA ADMINISTRATIVA	
469	10073867	SILLA NEUMATICA ADMINISTRATIVA	
470	10073868	SILLA NEUMATICA ADMINISTRATIVA	
471	10073870	SILLA NEUMATICA ADMINISTRATIVA	
472	10073917	SILLA NEUMATICA ADMINISTRATIVA	
473	10073941	SILLA NEUMATICA ADMINISTRATIVA	
474	10073942	SILLA NEUMATICA ADMINISTRATIVA	
475	10073943	SILLA NEUMATICA ADMINISTRATIVA	

.

476	10073944	SILLA NEUMATICA ADMINISTRATIVA	
477	10073945	SILLA NEUMATICA ADMINISTRATIVA	
478	10073999	SILLA NEUMATICA ADMINISTRATIVA	
479	10074004	SILLA NEUMATICA ADMINISTRATIVA	
480	10074009	SILLA NEUMATICA ADMINISTRATIVA	
481	10074010	SILLA NEUMATICA ADMINISTRATIVA	
482	10074029	SILLA NEUMATICA ADMINISTRATIVA	
483	10074037	SILLA NEUMATICA ADMINISTRATIVA	
484	10074097	SUPERFICIE RECTANGULAR MED 0,90 X 60 AGLOMERADO CON FORNICA Y CANTO PVC SOPORTES METALICOS	
485	10074106	SUPERFICIE RECTANGULAR MED 0,90 X 60 AGLOMERADO CON FORNICA Y CANTO PVC SOPORTES METALICOS	
486	10074167	SILLA NEUMATICA RECTORIA CON DESCANSABRAZOS	
487	10074170	SILLA NEUMATICA RECTORIA CON DESCANSABRAZOS	
488	10074171	SILLA NEUMATICA RECTORIA CON DESCANSABRAZOS	
489	10074177	SILLA NEUMATICA RECTORIA CON DESCANSABRAZOS	
490	10074182	SILLA NEUMATICA RECTORIA CON DESCANSABRAZOS	
491	10074205	SILLA NEUMATICA RECTORIA CON DESCANSABRAZOS	
492	10074215	SILLA NEUMATICA RECTORIA CON DESCANSABRAZOS	
493	10074237	SILLA NEUMATICA RECTORIA CON DESCANSABRAZOS	
494	10074239	SILLA NEUMATICA RECTORIA CON DESCANSABRAZOS	
495	10074322	SILLA NEUMATICA RECTORIA CON DESCANSABRAZOS	
496	10074329	SILLA NEUMATICA RECTORIA CON DESCANSABRAZOS	
497	10074366	SILLA NEUMATICA RECTORIA CON DESCANSABRAZOS	
498	10074367	SILLA NEUMATICA RECTORIA CON DESCANSABRAZOS	

.

499	10074369	SILLA NEUMATICA RECTORIA CON DESCANSABRAZOS	
500	10074370	SILLA NEUMATICA RECTORIA CON DESCANSABRAZOS	
501	10074371	SILLA NEUMATICA RECTORIA CON DESCANSABRAZOS	
502	10074372	SILLA NEUMATICA RECTORIA CON DESCANSABRAZOS	
503	10074373	SILLA NEUMATICA RECTORIA CON DESCANSABRAZOS	
504	10074374	SILLA NEUMATICA RECTORIA CON DESCANSABRAZOS	
505	10074405	SILLA NEUMATICA RECTORIA CON DESCANSABRAZOS	
506	10074450	SILLA NEUMATICA RECTORIA CON DESCANSABRAZOS	
507	10074536	SILLA NEUMATICA RECTORIA CON DESCANSABRAZOS	
508	10074538	SILLA NEUMATICA RECTORIA CON DESCANSABRAZOS	
509	10074539	SILLA NEUMATICA RECTORIA CON DESCANSABRAZOS	
510	10074540	SILLA NEUMATICA RECTORIA CON DESCANSABRAZOS	
511	10074721	SILLAS	
512	10075057	MESA REDONDA DE 1.00 DIAMETRO EN MADERA INDUSTRIAL	
513	10075106	SILLA GERENCIAL	
514	10075125	PUESTO DE TRABAJO TIPO CALL CENTER	
515	10075138	PUESTO DE TRABAJO TIPO CALL CENTER	
516	10075163	GABINETE COLGANTE	
517	10075164	GABINETE COLGANTE	
518	10075214	BIBLIOTECA MODULAR	
519	10076022	LAVAMANOS PORTATIL AUTONOMO CON DISPENSADOR	
520	10159334	SILLA FIJA SIN BRAZOS TAPIZADA EN PAÑO	
521	20000039	SILLA FIJA CON BRAZOS TAPIZADA EN CORDOBAN	
522	20000050	SILLA GIRATORIA CON BRAZOS TAPIZADA EN CORDOBAN	

.

523	20000084	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS TAPIZADA EN PAÑO
524	20000092	MUEBLE
525	20000129	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS TAPIZADA EN PAÑO
526	10010362	ESTUFA PARA COCINA INDUSTRIAL A GAS S/N#1928301 MOD#1033
527	10033041	ACABADORA DE CUATRO HUECOS 7760 XEROX
528	10029187	FOTOCOPIADORA SHARPCON IMPRESORA SORTER
529	10033775	FOTOCOPIADORA KONICA BH-210
530	10030861	AUTOCLAVE
531	10010154	BASE PLATE 2301
532	10013203	PEDESTAL 2301 COMPUESTO POR DOS PARALES
533	10015987	RECEPCION TIPO III
534	10015997	RECEPCION TIPO IV
535	10017363	TAPA CURVA TIPO II
536	10033188	STAND
537	10034624	MUEBLE PARA PORTATILES ESTRUCTURA METALICA- 20 COMPARTIMIENTOS
538	10034767	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO LG-CONTROL REMOTO
539	10041864	PUESTO DOBLE DE TRABAJO INCLUYE DOS PUESTOS DE CON ARCHIVADOR 2X1 DE 1.50 MTRS, CANALETA
540	10041865	PUESTO DOBLE DE TRABAJO INCLUYE DOS PUESTOS DE CON ARCHIVADOR 2X1 DE 1.50 MTRS, CANALETA
541	10046499	ARCHIVADOR DOBLE RODANTE
542	10046500	ARCHIVADOR DOBLE RODANTE
543	10046501	ARCHIVADOR DOBLE RODANTE
544	10047258	PUESTO GERENCIAL RECTO SOPORTES EN FORMICA Y MUEBLE AUXILIAR DE ARCHIVO
545	10047259	PUESTO DE RECEPCION CON ARCHIVADOR 2X1 CON PANELERIA MEDIA ALTURA LOGOTIPO

.

LOTE No 2:

Item	DESCRIPCIÓN	Cant
1	CARTUCHO DE TINTA HP 21	2
2	CARTUCHO DE TINTA HP 22	2
3	CARTUCHO DE TINTA HP 45	2
4	CARTUCHO DE TINTA HP 662	8
5	CARTUCHO DE TINTA HP 94	2
6	CARTUCHO DE TINTA HP 97	2
7	CASSETTE FILMADORA 8MM 120	1
8	CASSETTE PARA AUDIO 60 MIN	13
9	CASSETTE PARA VHS	10
10	CASSETTE PARA VIDEO 90/60/30 MIN BETACAM	20
11	DELUXE DISKETTE BOX TO-CD3050B	61
12	DELUXE DISKETTE BOX TO-CD3100B	88
13	DISKETTES IMATION	57
14	DISKETTES VERBATIM	22
15	PAPEL TERMICO PARA FAX	53
16	PAPEL TERMICO PARA FAX COPAPEL	191
17	PAPEL TERMICO PARA FAX DISPAFAX	243
31	PAPEL TERMICO PARA FAX FABUPEL FAX	112
32	PAPEL TERMICO PARA FAX NORMA	1
33	PELICULA PARA FAX PANASONIC	44
34	PELICULA PARA FAX PANASONIC	26
35	PELICULA PARA FAX PANASONIC REF	61
36	PERFORADORA 09520	9
37	ROLLO BOND 57MM X 40M	485
39	TONER KONICA MINOLTA TN116	2
40	TONER RICOH IP 115 BLACK	7
41	BETACAM	3
42	BETACAM	14
43	BETACAM 30 M	7
44	BETACAM 60 ML	10
45	CASETTE GRABADORA	17
46	CASETTE GRABADORA	3
47	CASETTE GRABADORA	4

.

48	CASSETTE 4MM	3
49	CASSETTE 4MM (CAJA X 10 UND)	25
50	CASSETTE GRABADORA (CAJA X 10 UND.)	20
51	CASSETTE GRABADORA (CAJA X 10 UND.)	13
52	CASSETTE VHS	7
53	CASSETTE VHS (CAJA X 10 UND.)	4
54	CASSETTE VHS (CAJA X 10 UND.)	2
55	DELUXE DISKETTE BOX TO-CD3100B	6
56	DVC	1
57	DVC	2
58	DVC	1
59	DVC (CAJA X 5 UND)	18
60	FOLDER 1"	20
61	FOLDER 1-1/2"	2
62	FOLDER 2"	46
63	FUSOR	1
67	MICROCASSETTE (PAQ. X 3 UND)	20
68	PAPEL TERMICO PARA FAX	11
69	PAPEL TERMICO PARA FAX	5
70	PAPEL TERMICO PARA FAX	1
71	SOBRES OFICIO (CAJA X 500 UND)	1
76	TONER SP3500BR	4
79	BETACAM	10
82	CAJAS DE SOBRES CARABELA	2
83	FOLDER 1"	30
84	FOLDER 2"	35
85	PAQ MINI DVD	6
89	TONER RICOH	3
90	TONER XEROX REF. PHASER 7760	1
91	TONER XEROX REF. PHASER 7800	3
92	TAJALAPIZ ELECTRICO	7
93	TAJALAPIZ ELECTRICO	3
94	TAJALAPIZ ELECTRICO	3
95	TAJALAPIZ ELECTRICO	2
96	COSEDORA ELECTRICA	1

.

97	CORTACINTA	2
98	COSEDORA INDUSTRIAL	4
99	COSEDORA SENCILLA	14
100	PERFORADORA PEQUEÑA	10
101	PERFORADORA MEDIANA	10
102	PERFORADORA GRANDE	7
103	PERFORADORA 3 HUECOS	6
104	SUMADORA	5
105	SUMADORA	1
106	GUILOTINA	1
	TOTAL:	**1961**

LOTE No. 3:

Ítem	Placa	Descripción
1	10000519	VIDEOGRABADORA ELECTRICA SONY SERIE 65747
2	10001585	APARATO TELEFÓNICO NEC
3	10004060	MONITOR VIDEO T.V. A COLOR DE 13 SONY M: PVM-1354Q
4	10006461	MONITOR VIDEO T.V. RECEPTOR DE VIDEO SONY CVM-1271 SERIE CT-03012B
5	10007215	PARLANTES 2 VIAS 175W
6	10007216	PARLANTES 2 VIAS 175W
7	10007844	REGULADOR DE CORRIENTE
8	10008632	APARATO TELEFÓNICO PANASONIC INTERCOMUNICADOR KXT-3280 SN. GFCIJ31360
9	10008812	APARATO TELEFÓNICO PANASONIC KXT3280 #6FAIF128751
10	10008818	APARATO TELEFÓNICO PANASONIC KXT3280 #6HBIF138505
11	10009253	VIDEOGRABADORA ELECTRICA VHS SONY TRILOGIC SLV-L40 #103387
12	10009254	APARATO TELEFÓNICO PANASONIC KXT 3280 #7AAQEO13571
13	10011318	APARATO TELEFÓNICO PANASONIC KXT-3280 MX S/N#7GAQE016403

.

14	10011328	APARATO TELEFÓNICO PANASONIC KXT-3280 S/N#7CAQE015976
15	10011346	APARATO TELEFÓNICO PANASONIC KXT-3280 S/N#7CAQE015994
16	10011395	APARATO TELEFÓNICO PANASONIC KXT-3280 S/N#7CAQE015996
17	10011666	REGULADOR DE CORRIENTE 200W CON POLO A TIERRA NIKRON
18	10011918	RADIOGRABADORA ELECTRICA JVC PORTABLE MOD:RC-QW200BK S/N#103H2288
19	10012151	APARATO TELEFÓNICO CELULAR NOKIA MODELO 6120 SERIE NO23514504915 CON PILA CON CARGADOR PROVENIENTE DE LA TERRITORIAL CALDAS
20	10013089	TELEVISOR CHALLENGER M.TC-920R SERIE:9200114007
21	10013249	REGULADOR DE CORRIENTE
22	10013701	APARATO TELEFÓNICO CELULAR MARCA MOTOROLA SERIAL NO SN 77FDA264AWJA82XP-6 CON PILA SERIE NO N5530ABIEJL11LADB PROVENIENTE DE TERRITORIAL ANTIOQUIA
23	10013830	REGULADOR DE CORRIENTE
24	10014001	REGULADOR DE CORRIENTE WAB
25	10014176	ESTABILIZADOR DE CORRIENTE
26	10014177	REGULADOR DE CORRIENTE
27	10014529	REGULADOR DE CORRIENTE
28	10015266	FAX PANASONIC KXF-P85LA
29	10015614	TELÉFONO PANASONIC
30	10015668	APARATO TELEFÓNICO PANASONIC KXT 2315
31	10015677	REGULADOR DE CORRIENTE
32	10015812	REGULADOR DE CORRIENTE
33	10015842	REGULADOR DE CORRIENTE WAB
34	10016997	RETROPROYECTOR DE OPACAS BELLESER DALITE SERIES 106225,106222,106276
35	10018272	CELULAR NOKIA 1100-LINEA3103479701
36	10018485	SOPORTE PARA TV Y VHS

.

37	10022335	REPRODUCTOR DE DVD SAMSUNG DIGITAL VIDEO
38	10022437	TELÉFONO PANASONIC MODELO KX-T 7730
39	10022449	TELÉFONO PANASONIC MODELO KX-TG 2314
40	10022450	TELÉFONO PANASONIC MODELO KX-TG 2314
41	10022677	TELÓN PROYECCION
42	10029195	TELÉFONO PANASONIC KX-TS15
43	10029202	REGULADOR DE CORRIENTE
44	10029203	REGULADOR DE CORRIENTE
45	10029204	REGULADOR DE CORRIENTE
46	10029205	CELULAR NOKIA 5120
47	10029206	CELULAR NOKIA 5120
48	10029234	CELULAR NOKIA 5125
49	10029236	CELULAR MOTOROLA V120
50	10029264	TELÉFONO PANASONIC
51	10031011	APARATO TELEFÓNICO CELULAR NOKIA 1600
52	10031045	RADIOGRABADORA SONY
53	10031749	REPRODUCTOR DE DVD LG
54	10031750	REPRODUCTOR DE DVD LG
55	10031751	REPRODUCTOR DE DVD LG
56	10031752	REPRODUCTOR DE DVD LG
57	10038084	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL SONY
58	10040447	MICROFONO DE SOLAPA
59	10040448	MICROFONO DE SOLAPA
60	10040449	MICROFONO DE SOLAPA

.

61	10040450	TRIPODE DE CABEZA FLUIDA MANFROTTO
62	10040452	MALETIN PARA ACCESORIOS CAMARA VIDEO Y MICROFONOS
63	10040457	MEZCLADOR DE SONIDO
64	10040458	TARJETA DVR PARA PORTATIL INTERFACE USB
65	10040510	ESTUDIO MOVIEBOX (TARJETA CAPTURADORA DE VIDEO EXTERNA)
66	10040512	ESTUDIO MOVIEBOX (TARJETA CAPTURADORA DE VIDEO EXTERNA)
67	10040538	TELÉFONO CELULAR BLACKBERRY 9300 KEPLER
68	10040541	TELÉFONO CELULAR BLACKBERRY 9300 KEPLER
69	10040712	TELÉFONO ALCATEL TEMPORIS 700
70	10046807	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
71	10046823	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
72	10046824	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
73	10046826	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
74	10046827	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
75	10046828	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
76	10046829	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
77	10046830	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
78	10046832	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
79	10046833	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
80	10046834	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
81	10046836	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
82	10046837	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
83	10046838	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
84	10046839	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X

.

85	10046840	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
86	10046841	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
87	10046842	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
88	10046844	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
89	10046845	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
90	10046846	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
91	10046847	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
92	10046848	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
93	10046849	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
94	10046850	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
95	10046851	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
96	10046852	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
97	10046853	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
98	10046854	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
99	10046855	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
100	10046856	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
101	10046858	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
102	10046859	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
103	10046860	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
104	10046861	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
105	10046862	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
106	10046863	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
107	10046864	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
108	10046865	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X

.

109	10046866	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
110	10046867	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
111	10046868	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
112	10046869	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
113	10046870	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
114	10046871	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
115	10046872	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
116	10046873	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
117	10046875	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
118	10046880	TRIPODE VANGUARD
119	10053901	RADIO WALKIE TALKIE KENWOOD TK3000
120	10053941	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
121	10053963	TELÉFONO PANASONIC MOD: KXT-7716X
122	10053966	VIDEO BEAM EPSON S10+
123	10056461	MICROFONO DE SOLAPA
124	10056514	TELEVISOR LED DE 42 LG 3D
125	10061295	MICROFONO AC 404 USB SPEAKERPHONE PARLANTE
126	20000063	TELEVISOR PANASONIC
127	20000201	TELÉFONO NOKIA 5120
128	10040616A	CAMARA DE VIDEO PORTATIL SONY DCR DVD 650
129	10001163	MODEM TELEFÓNICO 23A SMART MODEN NUMERO AO2-831083329
130	10008467	UPS APC 400 #EB9637205312
131	10012155	SCANNER H.P. 6200C
132	10018246	IMPRESORA LASER H.P. 1015

.

133	10022480	SCANER HP
134	10022564	IMPRESORA H.P. 8150N
135	10031485	ACCESS POINT TRENDNET
136	10031493	ACCESS POINT TRENDNET
137	10031656	SCANNER H.P. SCANJET 5590
138	10031662	IMPRESORA SAMSUNG ML2517N
139	10031891	IMPRESORA SAMSUNG ML2517N
140	10033166	SCANER XEROX
141	10040426	RACK DE TELECOMUNICACIONES CON ACCESORIOS
142	10040431	SWITCH 3COM 3CDCG8 8 PUERTOS
143	10046704	IMPRESORA KYOCERA FS - 1370DN
144	10047415	ACCESS POINT HP MSM410
145	10047473	ACCESS POINT HP MSM410
146	10050729	CPU HP
147	10050730	CPU HP
148	10056454	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL H.P. DESKJET 973148
149	10056590	SWITCH DE 16 PUERTOS GIGABIT
150	10056591	SWITCH DE 16 PUERTOS GIGABIT
151	10056593	SWITCH DE 16 PUERTOS GIGABIT
152	10056594	SWITCH DE 16 PUERTOS GIGABIT
153	10056598	IMPRESORA CODIGO DE BARRAS
154	10076298	EQUIPO COMPUTO CPU MONITOR TIPO 2 AMD
155	10076299	EQUIPO COMPUTO CPU MONITOR TIPO 2 AMD
156	10076300	EQUIPO COMPUTO CPU MONITOR TIPO 2 AMD

.

157	10076301	EQUIPO COMPUTO CPU MONITOR TIPO 2 AMD
158	10076302	EQUIPO COMPUTO CPU MONITOR TIPO 2 AMD
159	10076303	EQUIPO COMPUTO CPU MONITOR TIPO 2 AMD
160	10076304	EQUIPO COMPUTO CPU MONITOR TIPO 2 AMD
161	10076305	EQUIPO COMPUTO CPU MONITOR TIPO 2 AMD
162	10076306	EQUIPO COMPUTO CPU MONITOR TIPO 2 AMD
163	10076307	EQUIPO COMPUTO CPU MONITOR TIPO 2 AMD
164	10076308	EQUIPO COMPUTO CPU MONITOR TIPO 2 AMD
165	10076309	EQUIPO COMPUTO CPU MONITOR TIPO 2 AMD
166	10076310	EQUIPO COMPUTO CPU MONITOR TIPO 2 AMD
167	20000111	IMPRESORA HEWLETT PACKARD 680C
168	20000325	IMPRESORA CANNON BCJ-240 EFJ853554
169	202016002	IMPRESORA LASER JET H.P 1020 SERIE CNBOB01827
170	202016152	SCANER HP
171	202017600	IMPRESORA HP LASER JET 1020
172	10014511	IMPRESORA H.P LASER JET 8100N
173	10015262	SUPER STACK II DUAL SPEED HUB 500
174	10022501	SERVIDOR HP
175	10025887	PROCESADOR H.P. LC 2000PIII-1
176	10027557	COMPUTADOR DELL MODELO OPTIPLEX 170L PENTIUM IV
177	10029152	LECTOR DE MARCAS OPTICAS
178	10031383	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE CON MONITOR LCD DE 17
179	10031388	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE CON MONITOR LCD DE 17
180	10031397	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE CON MONITOR LCD DE 17

.

181	10031647	COMPUTADOR PORTATIL H.P. 6110B
182	10031650	COMPUTADOR PORTATIL H.P. 6110B
183	10031880	COMPUTADOR H.P. DC5750 CON PANTALLA LCD 15 TIPO 1
184	10033176	COMPUTADOR PORTATIL DELL
185	10033220	COMPUTADOR SURE
186	10033252	CAMARA DOCUMENTAL KEN-A-VISION
187	10033763	LECTOR BIOMETRICO DE HUELLAS
188	10033766	LECTOR BIOMETRICO DE HUELLAS
189	10036413	COMPUTADOR PORTATIL COMPAQ CQ40-505LA
190	10037343	COMPUTADOR PORTATIL HP ELITE BOOK 6930 P-P8700, 2GB, 250GB, WIN
191	10037351	COMPUTADOR PORTATIL HP ELITE BOOK 6930 P-P8700, 2GB, 250GB, WIN
192	10037358	COMPUTADOR PORTATIL HP ELITE BOOK 6930 P-P8700, 2GB, 250GB, WIN
193	10037359	COMPUTADOR PORTATIL HP ELITE BOOK 6930 P-P8700, 2GB, 250GB, WIN
194	10037411	SCANER H.P. SJ N8420
195	10037424	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
196	10037427	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
197	10037428	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
198	10037433	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
199	10037437	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
200	10037440	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
201	10037442	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
202	10037444	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
203	10037447	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
204	10037448	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17

.

205	10037449	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
206	10037450	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
207	10037451	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
208	10037453	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
209	10037455	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
210	10037456	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
211	10037457	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
212	10037458	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
213	10037461	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
214	10037462	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
215	10037463	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
216	10037465	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
217	10037466	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
218	10037467	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
219	10037469	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
220	10037471	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
221	10037473	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
222	10037474	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
223	10037476	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
224	10037477	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
225	10037478	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
226	10037479	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
227	10037480	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
228	10037481	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17

.

229	10037485	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
230	10037486	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
231	10037489	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
232	10037494	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
233	10037496	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
234	10037501	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
235	10037503	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
236	10037504	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
237	10037507	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
238	10037509	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
239	10037510	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
240	10037511	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
241	10037513	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
242	10037516	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
243	10037518	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
244	10037522	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
245	10037523	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
246	10037524	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
247	10037527	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
248	10037528	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
249	10037530	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
250	10037531	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
251	10037532	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
252	10037533	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17

.

253	10037534	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
254	10037535	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
255	10037538	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
256	10037539	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
257	10037541	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
258	10037542	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
259	10037545	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
260	10037546	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
261	10037547	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
262	10037550	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
263	10037551	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
264	10037552	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
265	10037553	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
266	10037557	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
267	10037559	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
268	10037560	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
269	10037561	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
270	10037563	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
271	10037564	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
272	10037565	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
273	10037566	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
274	10037567	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
275	10037569	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
276	10037572	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17

.

277	10037574	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
278	10037576	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
279	10037578	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
280	10037579	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
281	10037581	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
282	10037582	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
283	10037584	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
284	10037585	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
285	10037586	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
286	10037590	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
287	10037591	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
288	10037592	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
289	10037593	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
290	10037594	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
291	10037596	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
292	10037597	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
293	10037599	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
294	10037600	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
295	10037601	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
296	10037602	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
297	10037603	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
298	10037606	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
299	10037607	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
300	10037609	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17

.

301	10037610	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
302	10037612	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
303	10037613	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
304	10037614	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
305	10037615	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
306	10037617	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
307	10037619	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
308	10037620	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
309	10037621	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
310	10037623	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
311	10037624	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
312	10037626	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
313	10037627	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
314	10037628	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
315	10037629	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
316	10037631	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
317	10037635	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
318	10037636	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
319	10037637	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
320	10037638	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
321	10037639	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
322	10037641	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
323	10037643	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
324	10037644	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17

.

	325	10037646	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
	326	10037650	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
	327	10037651	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
	328	10037652	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
	329	10037653	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
	330	10037654	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
	331	10037657	COMPUTADOR HP 60200, E7500 MEMORIA 2GB DISCO 320GB MONITOR HP17
	332	10037668	IMPRESORA H.P. LASERJET P3015 D/N
	333	10037669	IMPRESORA H.P. LASERJET P3015 D/N
	334	10040459	COMPUTADOR H.P. Z200 - MONITOR 22 - TARJETA VIDEO PRO V4800 Y SOFTWARE PARA EDICION ESPECIALIZADO
	335	10040467	IMPRESORA H.P. LASERJET P4015
	336	10040468	IMPRESORA H.P. LASERJET P4015
	337	10041652	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M91P - MONITOR 18.5 TECLADO Y MOUSE
	338	10041657	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M91P - MONITOR 18.5 TECLADO Y MOUSE
	339	10041658	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M91P - MONITOR 18.5 TECLADO Y MOUSE
	340	10041659	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M91P - MONITOR 18.5 TECLADO Y MOUSE
	341	10041660	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M91P - MONITOR 18.5 TECLADO Y MOUSE
	342	10041663	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M91P - MONITOR 18.5 TECLADO Y MOUSE
	343	10041664	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M91P - MONITOR 18.5 TECLADO Y MOUSE
	344	10041670	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M91P - MONITOR 18.5 TECLADO Y MOUSE
	345	10041673	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M91P - MONITOR 18.5 TECLADO Y MOUSE
	346	10041675	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M91P - MONITOR 18.5 TECLADO Y MOUSE
	347	10041679	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M91P - MONITOR 18.5 TECLADO Y MOUSE

.

348	10041688	COMPUTADOR PORTATIL LENOVO TPT420
349	10041694	COMPUTADOR PORTATIL LENOVO TPT420
350	10041703	SCANER H.P. REF - 8720
351	10041704	SCANER H.P. REF - 8720
352	10046648	IMPRESORA KYOCERA FS - 4020DN
353	10046665	IMPRESORA KYOCERA FS - 4020DN
354	10046669	IMPRESORA KYOCERA FS - 4020DN
355	10046680	IMPRESORA KYOCERA FS - 4020DN
356	10046684	IMPRESORA KYOCERA FS - 4020DN
357	10046688	IMPRESORA KYOCERA FS - 4020DN
358	10046690	IMPRESORA KYOCERA FS - 4020DN
359	10046693	IMPRESORA KYOCERA FS - 4020DN
360	10046697	IMPRESORA KYOCERA FS - 4020DN
361	10046699	IMPRESORA KYOCERA FS - 4020DN
362	10046701	IMPRESORA KYOCERA FS - 4020DN
363	10047341	SCANNER FUJITSU MOD:FI-6130Z
364	10047344	SCANNER FUJITSU MOD:FI-6130Z
365	10047376	SCANNER FUJITSU MOD:FI-6130Z
366	10047386	SCANNER FUJITSU MOD:FI-6130Z
367	10047389	SCANNER FUJITSU MOD:FI-6130Z
368	10047399	SCANNER FUJITSU MOD:FI-6770
369	10047404	SCANNER FUJITSU MOD:FI-6770
370	10047405	SCANNER FUJITSU MOD:FI-6770
371	10047409	CAMARA VIDEOCONFERENCIA RADVISION MOD:SCOPIA XT1200

.

372	10047411	CAMARA VIDEOCONFERENCIA RADVISION MOD:SCOPIA XT1200
373	10047529	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
374	10047530	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
375	10047533	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
376	10047534	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
377	10047537	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
378	10047542	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
379	10047546	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
380	10047552	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
381	10047553	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
382	10047558	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
383	10047563	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
384	10047564	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
385	10047568	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
386	10047569	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
387	10047571	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
388	10047573	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
389	10047574	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
390	10047577	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
391	10047579	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
392	10047580	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
393	10047581	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
394	10047586	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
395	10047587	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E

.

396	10047588	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
397	10047589	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
398	10047591	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
399	10047599	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
400	10047601	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
401	10047608	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
402	10047611	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
403	10047612	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
404	10047613	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
405	10047615	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
406	10047616	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
407	10047619	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
408	10047620	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
409	10047622	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
410	10047626	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
411	10047631	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
412	10047632	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
413	10047633	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
414	10047634	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
415	10047636	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
416	10047637	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
417	10047638	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
418	10047639	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
419	10047640	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E

.

420	10047643	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
421	10047646	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
422	10047647	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
423	10047648	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
424	10047649	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
425	10047652	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
426	10047654	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
427	10047655	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
428	10047656	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
429	10047658	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
430	10047659	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
431	10047660	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
432	10047661	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
433	10047665	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
434	10047666	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
435	10047668	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
436	10047672	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
437	10047676	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
438	10047677	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
439	10047678	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
440	10047679	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
441	10047681	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
442	10047682	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
443	10047683	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E

.

444	10047686	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
445	10047687	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
446	10047690	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
447	10047691	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
448	10047693	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
449	10047694	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
450	10047695	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
451	10047698	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
452	10047701	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
453	10047706	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
454	10047710	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
455	10047711	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
456	10047713	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
457	10047714	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
458	10047719	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
459	10047720	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
460	10047722	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
461	10047723	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
462	10047733	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
463	10047736	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
464	10047742	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
465	10047743	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
466	10047745	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
467	10047747	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E

.

468	10047748	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
469	10047750	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
470	10047751	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
471	10047752	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
472	10047754	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
473	10047755	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
474	10047756	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
475	10047758	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
476	10047759	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
477	10047760	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
478	10047761	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
479	10047762	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
480	10047763	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
481	10047765	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
482	10047766	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
483	10047768	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
484	10047769	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
485	10047770	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
486	10047783	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE M72E
487	10047784	COMPUTADOR PORTATIL LENOVO THINKPAD X 1 CARBON
488	10047785	COMPUTADOR PORTATIL LENOVO THINKPAD X 1 CARBON
489	10047787	COMPUTADOR PORTATIL LENOVO THINKPAD X 1 CARBON
490	10047789	COMPUTADOR PORTATIL LENOVO THINKPAD X 1 CARBON
491	10047794	COMPUTADOR PORTATIL LENOVO THINKPAD X 1 CARBON

.

492	10056274	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 9020
493	10056275	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 9020
494	10056284	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 9020
495	10056304	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 9020
496	10056409	COMPUTADOR PORTATIL TOSHIBA PORTEGE Z930
497	10056412	COMPUTADOR PORTATIL TOSHIBA R930
498	10056416	COMPUTADOR PORTATIL TOSHIBA R930
499	10056421	COMPUTADOR PORTATIL TOSHIBA R930
500	10056654	SWITCH DE ACCESO DE 24 PUERTOS
501	10056693	COMPUTADOR PORTATIL TOSHIBA R930
502	10056694	COMPUTADOR PORTATIL TOSHIBA R930
503	10056697	COMPUTADOR PORTATIL TOSHIBA R930
504	10059507	COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE E73
505	10066982	COMPUTADOR PORTATIL LENOVO YOGA
506	10071635	UPS
507	10075632	COMPUTADOR PORTATIL HP LAPTOP
508	21101090424	IMPRESORA RICOH AP610N CON BANDEJA DE IMPRESION S/N:Q3376300160
509	10015910	PROYECTOR (VIDEO PROYECTOR) MULTIMEDIA PARA VIDEO Y SEÑAL DE COMPUTADOR MARCA EPSON MODELO POWERLITE 600P SERIAL:DW801Y0054
510	10017954	DECK DOBLEDIGITAL TASCAM
511	10017967	PARLANTES
512	10022333	BETAMAX GRABADORA, REPRODUCTORA INDUSTRIAL SONY
513	10022583	VIDEO BEAM EPSON 54C
514	10031479	VIDEO BEAM INFOCUS

.

515	10031483	VIDEO BEAM INFOCUS
516	10033186	VIDEO BEAM SANYO MOD. PLC-XW55A
517	10033187	VIDEO BEAM MOD. EPSON POWER LITE S577C
518	10034425	VIDEO BEAM PANASONIC MOD. PT-F200NT
519	10037375	TELEVISOR LCD DE 42 LG 42LF20FR
520	10037379	TELEVISOR LCD DE 42 LG 42LF20FR
521	10040446	CAMARA DE VIDEO SONY
522	10046733	VIDEO BEAM MOD:BRIGHTLINK 435WI CON BRAZO ELPMB27
523	10046745	VIDEO BEAM MOD:BRIGHTLINK 435WI CON BRAZO ELPMB27
524	10046748	VIDEO BEAM MOD:BRIGHTLINK 435WI CON BRAZO ELPMB27
525	10046757	VIDEO BEAM MOD:BRIGHTLINK 435WI CON BRAZO ELPMB27
526	10046760	VIDEO BEAM MOD:BRIGHTLINK 435WI CON BRAZO ELPMB27
527	10047867	SISTEMA DE AUDIO ESPECIALIZADO ACTIVSOUND 200 MARCA PROMETHEAN KD 00912
528	10060568	BATERIAS

Que el numeral "B" del artículo 16 de la Resolución No. 143 del 21 de febrero de 2022, emanada de la Dirección Nacional de la ESAP, señala la necesidad de dar de baja definitiva a estos bienes inservibles que forman parte del inventario de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP.

Que por su parte, el Manual de Políticas Contables de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP realiza la distinción sobre bienes denominados como de Propiedades, Planta y Equipo y aquellos de gasto o costo, así:

> *"(…) Todos los bienes tangibles con una vida útil mayor de un año, que cumplan con los criterios definidos en la presente política y cuyo costo sea mayor o igual a 2 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) de cada vigencia, se reconocerán como propiedades, planta y equipo, por lo cual tendrán un registro y control de activo fijo.*

.

Los bienes tangibles que no cumplan las condiciones anteriores, se reconocerán como gasto o costo, pero igualmente será objeto de control administrativo que permita su plena identificación y responsable.(…)"

Respecto de estos últimos, indica en igual sentido que la responsabilidad se encuentra en cabeza del Grupo de Almacén e Inventarios respecto de mantener su control administrativo.

Por otro lado, el citado Manual aclara que la **depreciación, "***es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio, iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la ESAP y se calculará teniendo en cuenta el valor del activo menos el valor residual y el saldo se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil aplicando el método de línea recta.*" E indica que, para la medición de la misma, en lo que tiene que ver con propiedad, planta y equipo, se considerarán las siguientes vidas útiles:

Activos depreciables	**Años de vida útil**
Edificaciones sin construcción sismorresistente	2 - 50
Edificaciones con construcción sismorresistente	2 - 60
Redes, líneas y cables	2 - 25
Plantas, ductos y túneles	2 - 15
Maquinaria y Equipo	2 - 15
Equipo Médico y científico	2 - 10
Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	2 - 10
Equipos de transporte, tracción y elevación	2 - 10
Equipos de comedor. cocina, despensa y hotelería	2 - 10
Equipos de Comunicación	2 - 5
Equipos de Computación	2 - 3

.

Que para el retiro de los bienes bajo control administrativo, indica el citado Manual que:

> *"(…) El proceso de retiro de un bien que se encuentra en control administrativo, se realizará cuando:*
>
> - *No se dispone del bien.*
> - ***Cumplió su ciclo de uso y por tanto fue retirado del mismo en forma permanente.***
> - ***Por obsolescencia, daño o deterioro no se encuentra en condiciones de continuar prestando el servicio para el cual fue adquirido.***
>
> *El retiro, se realizará en el momento de la expedición del correspondiente acto administrativo, soportado en un concepto técnico en el que se especifiquen las razones del retiro (obsolescencia, daño total, no utilizables, etc.).(…)"* (Resaltado por fuera del texto original)

En este punto es importante mencionar que, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que la selección abreviada es la modalidad para la enajenación de bienes del Estado, indicando: "*La selección abreviada es la modalidad para la enajenación de bienes del Estado, la cual se rige por las disposiciones contenidas en el presente capítulo, salvo por las normas aplicables a la enajenación de los bienes a cargo del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado y la enajenación de que tratan la Ley 226 de 1995, el Decreto Ley 254 de 2000 y la Ley 1105 de 2006*".

Por otro lado, respecto de los RAEE, el artículo 2.2.7A.4.3, del Decreto 284 de 2018, señala: "*De los RAEE de las Entidades Públicas. En el marco de las obligaciones que les compete a las entidades públicas como usuarias o consumidoras de AEE, los bienes que correspondan a AEE dados de baja y que carecen de valor comercial en razón a su obsolescencia, deterioro, daño total o cualquier otro hecho que impida su venta, de acuerdo con la normativa vigente en materia de enajenación de bienes del Estado, deberán ser entregados en calidad de RAEE, a los sistemas de recolección y gestión de RAEE que establezcan los productores o terceros que actúen en su nombre, después de haber surtido los procedimientos internos de manejo y control administrativo de bienes de la respectiva entidad*"

Que cumpliendo con el procedimiento señalado en el artículo 20 de la Resolución No. 143 de 2022, el Comité de Inventarios de la ESAP, se reunió para tomar la determinación de dar de baja los bienes muebles e intangibles de acuerdo al procedimiento establecido por la Entidad, donde la Almacenista del Grupo de Almacén e Inventarios de la ESAP, presentó la relación de los bienes a dar de baja y el estado de los mismos, con la claridad que estos elementos ya se encuentran totalmente depreciados en libros y su vida útil fue cumplida, por lo que se deben ser depurados tanto contable como físicamente de la Entidad, pues se constituyen en riesgo biológico y físico.

.

De acuerdo a lo anterior, el Comité de Inventarios tomó la decisión de ordenar la baja de los bienes antes discriminados, decisión que fue aprobada mediante el Acta No.01 del 26 de abril de 2024, de lo cual se expidió la Resolución 1458 de 2024, *"Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles, de los inventarios de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP- Sede Central, por encontrarse en estado de deterioro histórico u obsolescencia".* De esta forma y con el fin de dar de baja definitiva los bienes aprobados mediante dicha Resolución, la Escuela Superior de Administración Pública requiere de una persona natural o jurídica que se encuentre en la capacidad operativa, técnica, jurídica y ambiental, avalada o acreditada para el manejo de los residuos hasta su disposición final, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 284 de 2018, que lleve a cabo la clasificación de dichos elementos (aprovechables, RAEES, especiales o peligrosos) y realice la expedición de certificado de disposición final de los mismos; lo cuales están ubicados en la bodega "la Malaria" Cra. 14b No. 1 – 44 sur, en la ciudad de Bogotá D.C.

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.	N/A. Sobre el particular debe mencionarse que, en atención a la naturaleza del proceso, no es necesario que obren partidas presupuestales para la ejecución del mismo, como quiera que no se generarán erogaciones en el presupuesto de la Entidad, sino que, por el contrario, se pretende lograr obtener alguna retribución por parte del contratista seleccionado por la comercialización de los bienes a dar de baja.

3. OBJETO

Enajenación directa de bienes a través del mecanismo de subasta pública, en el marco del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 - Procedimiento para la subasta inversa

.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Revisar documento anexo de condiciones técnicas.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto	5. Descripción
80000000	80140000	80141700	80141705	Servicios de subastas
80000000	80160000	80161700	80161703	Servicio de disposición o venta de materiales no capitalizables sobrantes u obsoletos

5. ANALISIS DEL SECTOR

Documento anexo Estudio de Mercado y Análisis del Sector.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para la contratación del presente proceso es de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($3.945.319,00)** incluido IVA impuestos y demás costos directos e indirectos que hubiera lugar.	
El valor estimado del contrato se determinó así:	El valor del presente contrato se fijó de acuerdo con el estudio de mercado y el estudio de sector realizado, por costo promedio según las cotizaciones presentadas, los cuales arrojaron la media geométrica que estima el precio base de venta por todos los lotes por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($3.945.319,00)** incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos que hubiera lugar.

.

	LOTE No 1: Los 545 bienes muebles, diferente de RAES: por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($200.000).** **LOTE No 2**: Los 1961 elementos de consumo: por valor de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($173.205).** **LOTE No 3**: Los 528 bienes RAES: por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE ($3.572.114)**

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto se encuentran descritas en el análisis del Sector.

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: N/A	
Funcionamiento:	
Inversión:	

Número de CDP o de Vigencia Futura:	N/A	**Fecha de Vencimiento:**	N/A	**Valor**	N/A
Compromiso que respalda:	N/A				
Información presupuestal adicional:	N/A				

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007) y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto-Ley 19 de 2012 y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas, se dará aplicación a la normatividad comercial y contencioso administrativa. En el desarrollo de esta contratación, aplicarán las normas

.

legales dictadas sobre la materia y que deban regir durante su vigencia, con las excepciones y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de las normas.

En ese orden de ideas, esta modalidad de selección procede por las causales previstas en la ley, las cuales determinan, entre otras cosas, los criterios a tener en cuenta para la escogencia del contratista que proveerá el bien o servicio, además de sus respectivas reglas para llevar a cabo el proceso de selección bajo la modalidad estudiada, siendo una de ellas, pero no la única, el valor presupuestado como precio del contrato.

A su turno, el Decreto 1082 de 2015 reglamenta las causales para acudir al procedimiento de selección abreviada establecida en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y regula el procedimiento, detallando el contenido del pliego de condiciones, las etapas, entre otros. Dentro de dichas causales se destaca la contratación de menor cuantía y la subasta inversa, las cuales se proceden a exponer.

De acuerdo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad recomendada para proceso selección es por Enajenación de bienes por subasta.

Teniendo como base la naturaleza del contrato a suscribir, que correspondería a "enajenación de bienes del estado", se dará aplicación a lo normado en el artículo 2.2.1.2.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "*La selección abreviada es la modalidad para la enajenación de bienes del Estado, la cual se rige por las disposiciones contenidas en el presente capítulo, salvo por las normas aplicables a la enajenación de los bienes a cargo del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado y la enajenación de que tratan la Ley 226 de 1995, el Decreto Ley 254 de 2000 y la Ley 1105 de 2006*".

Ahora bien, el Artículo 2.2.1.2.2.2.2, establece que, en el caso de enajenación directa a través de subasta pública, la Entidad Estatal que enajene bienes a través de este mecanismo, debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 - **Procedimiento para la subasta inversa**, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y en consecuencia, el margen mínimo debe ser al alza.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Licitación Pública:		**Selección por Subasta Inversa:**	**X**	**Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios:**	
Selección Abreviada por Bolsa de Productos:		**Selección Abreviada por Menor Cuantía:**		**Concurso de Méritos:**	
Mínima Cuantía		**Convocatoria Pública ESAL (Dec. 092):**			

.

10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Obra Pública:		**Consultoría de Diseños:**		**Interventoría:**	
Suministro:		**Prestación de Servicios:**		**Contrato de Seguro:**	
Compraventa	**X**	**Concesión:**		**Otro:**	

10.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA APLICABLES PARA LOS LOTES 1, 2 Y 3:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir lo previsto en los estudios y documentos previos.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
6. Afiliar al Sistema de Seguridad Social Integral a las personas destinadas para la ejecución del contrato.
7. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acompañada de la Planilla Integrada de liquidación de aportes (PILA).
8. Constituir las garantías pactadas, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener su vigencia y suficiencia durante la ejecución de este.
9. Reponer sin costo alguno para LA ESAP los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas contratadas o que contengan deficiencias debido a causas atribuibles al CONTRATISTA.
10. Cumplir con la política de seguridad de la información y privacidad de los datos de la Entidad, así como con los requerimientos del SGSI (Sistema de Gestión de Seguridad de la Información) de la ESAP.

.

11. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de LA ESAP, cuando a ello hubiere lugar
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la ESAP y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
14. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
15. Cumplir con la normativa vigente, en materia ambiental aplicable al objeto contractual, con lo cual se contribuye a la política ambiental establecida por la ESAP y es responsable de los daños, perjuicios, pérdidas y siniestros que a nivel ambiental se ocasionen debido a alguna acción, retardo, omisión o negligencia suya o de sus subcontratistas
16. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
17. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
18. Cargar en la plataforma del SECOP II, todos los informes que se generen durante el desarrollo de la ejecución del contrato, al igual que los informes para pago, de acuerdo con las indicaciones definidas por el Supervisor
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

10.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

RESPECTO DEL LOTE 1:

1. Realizar la consignación del saldo correspondiente a la compra de los bienes, en la cuenta bancaria de ahorros Banco Caja Social número 24000114950 a favor de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP con Nit No 899999054-7, es decir, el 80% restante, de acuerdo con la oferta económica y el valor adjudicado.
2. Cancelar el valor total del lote de bienes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación del contrato.

.

3. Declarar por escrito el origen de los recursos que utilizará para la compra del bien, para tal efecto, al día hábil siguiente de la adjudicación radicarla en la oficina de correspondencia de la Entidad documento que acredite dicha circunstancia.
4. Suscribir el acta de entrega de los bienes muebles, a través de la cual, la ESAP, hace entrega del lote.
5. Asumir todos los costos inherentes al cargue transporte, traslado, destinación final y todos aquellos que se requieran para el retiro de los bienes adquiridos mediante subasta.
6. Dar cabal cumplimiento con lo establecido en el decreto único reglamentario No. 1076 de 2015 titulo 6, decreto 4741 de 2005 y decreto 284 de 2018 en cuanto al manejo de residuos peligrosos y su transporte.
7. Entregar a la ESAP las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos gestores de residuos autorizados por la autoridad ambiental, así como la de terminación de la actividad de manejo de residuos.
8. Remitir a la entidad la cadena de custodia de los residuos, evidenciando la trazabilidad de la misma desde la entrega de la entidad hasta la disposición final de los elementos.
9. Entregar certificación de Implementación del SG SST firmada por representante legal
10. Evidencia pago seguridad social vigente de todo su personal el cual ingresa a las Instalaciones de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP
11. Suministrar a los trabajadores los EPP requeridos para el control de los riesgos en según la actividad que desarrollan.
12. Informar con la debida anticipación a Seguridad y Salud en el trabajo, cuando se vaya a realizar el cargue y proceder a señalizar ubicando cintas para demarcación, con el propósito de indicar zonas de protección, cuidado al pasar: para indicar condiciones de peligro, para evitar riesgo de manera anticipada.
13. MANEJO AMBIENTAL. El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental de la ESAP y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas.

RESPECTO DEL LOTE 2:

1. Realizar la consignación del saldo correspondiente a la compra de los bienes, en la cuenta bancaria de ahorros Banco Caja Social número 24000114950 a favor de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP con Nit No 899999054-7, es decir, el 80% restante, de acuerdo con la oferta económica y el valor adjudicado.
2. Cancelar el valor total del lote de bienes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación del contrato.
3. Declarar por escrito el origen de los recursos que utilizará para la compra del bien, para tal efecto, al día hábil siguiente de la adjudicación radicarla en la oficina de correspondencia de la Entidad documento que acredite dicha circunstancia.

.

4. Suscribir el acta de entrega de los bienes muebles, a través de la cual, la ESAP, hace entrega del lote.
5. Asumir todos los costos inherentes al cargue transporte, traslado, destinación final y todos aquellos que se requieran para el retiro de los bienes adquiridos mediante subasta.
6. Dar cabal cumplimiento con lo establecido en el decreto único reglamentario No. 1076 de 2015 titulo 6, decreto 4741 de 2005 y decreto 284 de 2018 en cuanto al manejo de residuos peligrosos y su transporte.
7. Entregar a la ESAP las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos gestores de residuos autorizados por la autoridad ambiental, así como la de terminación de la actividad de manejo de residuos.
8. Remitir a la entidad la cadena de custodia de los residuos, evidenciando la trazabilidad de la misma desde la entrega de la entidad hasta la disposición final de los elementos.
9. Entregar certificación de Implementación del SG SST firmada por representante legal
10. Evidencia pago seguridad social vigente de todo su personal el cual ingresa a las Instalaciones de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP
11. Suministrar a los trabajadores los EPP requeridos para el control de los riesgos en según la actividad que desarrollan.
12. Informar con la debida anticipación a Seguridad y Salud en el trabajo, cuando se vaya a realizar el cargue y proceder a señalizar ubicando cintas para demarcación, con el propósito de indicar zonas de protección, cuidado al pasar: para indicar condiciones de peligro, para evitar riesgo de manera anticipada.
13. MANEJO AMBIENTAL. El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental de la ESAP y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas.

RESPECTO DEL LOTE 3:

1. Realizar la consignación del saldo correspondiente a la compra de los bienes, en la cuenta bancaria de ahorros Banco Caja Social número 24000114950 a favor de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP con Nit No 899999054-7, es decir, el 80% restante, de acuerdo con la oferta económica y el valor adjudicado.
2. Cancelar el valor total del lote de bienes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación del contrato.
3. Declarar por escrito el origen de los recursos que utilizará para la compra del bien, para tal efecto, al día hábil siguiente de la adjudicación radicarla en la oficina de correspondencia de la Entidad documento que acredite dicha circunstancia.
4. Suscribir el acta de entrega de los bienes muebles, a través de la cual, la ESAP, hace entrega del lote.

.

5. Asumir todos los costos inherentes al cargue transporte, traslado, destinación final y todos aquellos que se requieran para el retiro de los bienes adquiridos mediante subasta.
6. Dar cabal cumplimiento con lo establecido en el decreto único reglamentario No. 1076 de 2015 titulo 6, decreto 4741 de 2005 y decreto 284 de 2018 en cuanto al manejo de residuos peligrosos y su transporte.
7. Entregar a la ESAP las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos gestores de residuos autorizados por la autoridad ambiental, así como la de terminación de la actividad de manejo de residuos.
8. Remitir a la entidad la cadena de custodia de los residuos, evidenciando la trazabilidad de la misma desde la entrega de la entidad hasta la disposición final de los elementos.
9. Entregar certificación de Implementación del SG SST firmada por representante legal
10. Evidencia pago seguridad social vigente de todo su personal el cual ingresa a las Instalaciones de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP
11. Suministrar a los trabajadores los EPP requeridos para el control de los riesgos en según la actividad que desarrollan.
12. Informar con la debida anticipación a Seguridad y Salud en el trabajo, cuando se vaya a realizar el cargue y proceder a señalizar ubicando cintas para demarcación, con el propósito de indicar zonas de protección, cuidado al pasar: para indicar condiciones de peligro, para evitar riesgo de manera anticipada.
13. MANEJO AMBIENTAL. El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental de la ESAP y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas.
14. Presentar alianza(as) y licencia(s) ambientales con gestores ambientales que cuenten con la respectiva licencia ambiental para manejo y tratamiento de RAEES y residuos en general. La licencia deberá especificar el (los) proceso(s) de gestión o de manejo para cada tipo de residuos, que se efectúe(n) en la instalación.
15. Presentar el/los registros como gestor de RAEE de las alianzas indicadas.

10.3 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Para los LOTES 1 y 2, el contratista deberá entregar:

- Certificado de disposición final, en la cual se caracterice el manejo final que se dará a los bienes entregados.

 En este punto se precisa que, para cada LOTE, individualmente considerado, deberá aportarse una certificación de disposición final, en las cuales estén discriminados los bienes que integran el LOTE y su respectiva disposición.

.

PARA EL LOTE 3 el contratista deberá entregar:

- Certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final emitida por los respectivos gestores de residuos autorizados por la autoridad ambiental, así como la de terminación de la actividad de manejo de residuos.

- La(s) alianza(as) y licencia(s) ambientales con gestores ambientales que cuenten con la respectiva licencia ambiental para manejo y tratamiento de RAEES y residuos en general. La licencia deberá especificar el (los) proceso(s) de gestión o de manejo para cada tipo de residuos, que se efectúe(n) en la instalación.

10.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario, los cuales comenzarán a contar partir del acta de inicio, sin que en todo caso, exceda al 31 de diciembre de 2024.

Contados a partir de:	Contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución del contrato.

10.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución de los contratos derivados de cada LOTE se ejecutará así:

Respecto del LOTE 1, el contrato se ejecutará en:	Barrio tres esquinas, Avenida 1 14-31, ii) Avenida 1 14-97, iii) Carrera 13 y 127/131/135 Sur Sic, iv) Carrera 14 1 85 Sur y v) Ak 14 1 91 Sur (Dirección Catastral), Bogotá, D.C., Colombia.
Respecto del LOTE 2 el contrato se ejecutará en:	Barrio tres esquinas, Avenida 1 14-31, ii) Avenida 1 14-97, iii) Carrera 13 y 127/131/135 Sur Sic, iv) Carrera 14 1 85 Sur y v) Ak 14 1 91 Sur (Dirección Catastral), Bogotá, D.C., Colombia.
Respecto del LOTE 3 el contrato se ejecutará en:	Barrio tres esquinas, Avenida 1 14-31, ii) Avenida 1 14-97, iii) Carrera 13 y 127/131/135 Sur Sic, iv) Carrera 14 1 85 Sur y v) Ak 14 1 91 Sur (Dirección Catastral), Bogotá, D.C., Colombia.

.

10.6 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	20%	
PAGO 2	80%	

El Artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015 establece que, para participar en los procesos de enajenación de bienes del Estado, los oferentes deben consignar a favor de la entidad un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta, como requisito habilitante para participar en el proceso de contratación, este valor se imputará al precio final de la venta.

El comprador adjudicatario cancelará a la ESAP el valor correspondiente al saldo del precio final de la venta de los bienes, de acuerdo al precio adjudicado, mediante consignación en la cuenta bancaria de ahorros Banco Caja Social número 24000114950 a favor de la Escuela Superior de Administración Pública — ESAP con Nit No 899999054-7, que deberá efectuar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación del contrato.

NOTA 1: Si el comprador incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad reclame los perjuicios derivados del incumplimiento.

NOTA 2: La forma y términos de pago de que trata este ítem, deberán cumplirse por y para cada uno de los Lotes señalados en este estudio y sus anexos, de manera individual; es decir que, tanto el valor del 20% (requisito habilitante) como el restante 80% deberá acreditarse respecto de cada uno de los lotes de manera individual.

10.7 PAGO DE ANTICIPOS O PAGO ANTICIPADO

N.A.

11. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	

.

	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El objeto del contrato no supone la existencia de conocimientos especializados que impidan a las dependencias de la ESAP un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre su cumplimiento conforme los parámetros del párrafo 2 del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
	Atendiendo el objeto contractual, se recomienda al ordenador del gasto la designación del COORDINADOR DEL GRUPO DE ALMACÉN E INVENTARIOS de la ESAP o quien haga sus veces, como supervisor del contrato.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

12.1 REQUISITOS HABILITANTES

Para cada uno de los LOTES, individualmente considerado, la ESAP realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. Adicionalmente se solicitarán otros documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que la ESAP sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

La ESAP se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El proponente para ser considerado habilitado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

.

Requisito	Cumplimiento
Verificación jurídica	Habilitante
Experiencia y técnico	Habilitante

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia y técnicas), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

REQUISITOS JURÍDICOS

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

a) Individualmente como:

(i) personas naturales nacionales o extranjeras.
(ii) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

b) Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 del 2021.

Los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la ejecución del mismo.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en

.

Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinario conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

12.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente, con la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta **FORMATO J-01 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**", manifestará que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo Técnico para llevar a cabo todas las actividades descritas en los citados documentos.

El proponente deberá presentar en el apartado correspondiente del cuestionario dispuesto en la plataforma SECOP II, la carta de presentación de la oferta, según el modelo suministrado por la entidad en el **FORMATO J-01 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**" y los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones.

La Carta de Presentación de la Oferta deberá estar suscrita por el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la forma asociativa o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado, se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para tal fin y para suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección.

El proponente manifestará en el mismo formato, bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política o en la Ley. En el caso de figuras asociativas (consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura- psf) será hecha por el representante delegado, indicando claramente que ninguna de las compañías que la integran se encuentra incursa en las mencionadas causales.

En la carta de presentación el proponente deberá indicar sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le

.

otorga tal carácter, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.13. del presente documento. En caso de no hacer dicha manifestación se entenderá que no existen documentos de carácter reservado.

12.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

I. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
d) Certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil (si cuenta con el mismo).

II. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

a) Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal, la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años.
 - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer

.

obligaciones en nombre de la misma. En tal caso deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente, otorgada por parte del órgano social competente respectivo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

b) Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

Nota: Si no hubiere ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal aquí descrita, el proponente o miembro extranjero del proponente plural deberá presentar una declaración juramentada por una persona que cuente con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad, en la que conste: (i) que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

.

c) Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Acto de nombramiento y posesión del representante legal.

III. PROPONENTES PLURALES

A. MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (según el caso), deberán aportar:

a) El documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021. Para el efecto, el documento de constitución, según el caso, deberá expedirse de conformidad con el FORMATO J-03 CONFORMACIÓN CONSORCIO o el FORMATO J-04 CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL según corresponda y deberá expresar lo siguiente:

- Nombre de la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación en la plataforma del SECOP II.
- Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- Designación del representante: señalar expresamente su nombre, identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y poscontractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- Términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas

básicas que regularán sus relaciones.
- Participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- La vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.

b) Los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, sus NIT, cédulas de ciudadanía de sus representantes legales.

c) Los objetos sociales de sus integrantes deben permitir el desarrollo del objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Nota 1. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la ESAP lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

Nota 2. Una vez suscrito el contrato, las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la ESAP. En ningún caso durante el proceso de selección, se autorizará modificaciones al documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la ESAP dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella o al conocimiento de los hechos.

B. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Quienes pretendan participar en el proceso de contratación en la modalidad de promesa de sociedad futura deben presentar, junto con la propuesta, un original de la promesa del contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, la cual debe consignar, por lo menos, las siguientes cláusulas:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad.

.

b. La manifestación expresa de que la sociedad se constituirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación del contrato objeto del proceso de contratación.

c. Que la sociedad prometida tendrá por único objeto celebrar, ejecutar y liquidar el contrato objeto del proceso de contratación.

d. Que, tal como dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, la responsabilidad de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya la sociedad, se regirá por las disposiciones previstas en esa Ley para regular los consorcios.

e. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

f. La manifestación expresa de que cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás por los perjuicios ocasionados a la ESAP por el incumplimiento de la obligación de suscribir, en los mismos términos consignados en la promesa en mención, el contrato de sociedad y, con aquellos y con la sociedad, por las obligaciones que se deriven de la propuesta y del contrato objeto del proceso de contratación.

g. Que aquellos accionistas que (i) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Unidad.

h. La duración de la sociedad por un término igual o superior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado a partir de su constitución.

i. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación del futuro contrato.

j. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de aquel.

k. El adjudicatario no podrá alegar justa causa para no suscribir el contrato en el plazo fijado para el efecto en el pliego de condiciones del proceso de contratación, sustentada en la demora en los trámites de la constitución e inscripción en el Registro Mercantil de la sociedad prometida por aquel o, tratándose de consorcios,

.

o uniones temporales, por sus integrantes

12.1.3 AUTORIZACION DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

12.1.4 APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder legalmente otorgado, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre, de manera específica las siguientes actividades**: (i)** presentar oferta para el proceso de contratación del que trata este Pliego; **(ii)** dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; **(iii)** recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso **(iv)** suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

12.1.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES FORMATO J-02

.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 "(…) El proponente y EL CONTRATISTA deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda." Conforme a lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, (según aplique) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la Ley 1607 de 2012.

Dicha certificación debe venir suscrita por el proponente tratándose de personas naturales, o tratándose de persona jurídicas por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal del proponente. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas naturales o jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación en las condiciones aquí previstas.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, la fotocopia de la tarjeta profesional y la cédula de ciudadanía de este.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada y certificada por el revisor fiscal o representante legal según sea el caso, haciendo las respectivas consultas ante las instancias competentes con el fin de establecer si el proponente se encuentra al día con las obligaciones derivadas del sistema de seguridad social y demás aportes a que hubiere lugar. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

.

Para cumplir el aporte en salud, se deberá hacer conforme al Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Si el proponente no tiene empleados a su cargo, o por cualquier motivo no está obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, deberá manifestarlo.

NOTA 1. Este requisito no es exigible a los proponentes personas jurídicas extranjeras sin domicilio y sucursal en Colombia, ya que antes de la presentación de la oferta no tendrían negocios en el país que los obliguen a cumplir lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. No obstante, en caso de resultar beneficiado con la adjudicación del contrato, deberá dar cumplimiento a la normatividad colombiana y atender lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 2. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO J-02.**

12.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

De acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.2.1.10. del Decreto 1082 de 2015 ***Requisito para la presentación de oferta o postura.*** Para participar en los procesos de enajenación de bienes del Estado, el oferente debe consignar a favor de la Entidad Estatal un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta, como requisito habilitante para participar en el Proceso de Contratación, valor que se imputará al precio cuando el interesado es el adjudicatario.

Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento.

En consecuencia no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador.

12.1.7 CONSULTA CERTIFICADO REDAM - REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

Deberá anexar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, del proponente persona natural o del representante legal cuando se trate de persona jurídica.

.

Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento de cada uno de los integrantes de la figura asociativa. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 el cual establece: *"(...) ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: "…El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado (…)".*

La Entidad se reserva la facultad de verificar el certificado REDAM en la página web https://registro.redam.gov.co/validate-certificate/

12.1.8 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO

Los proponentes persona natural o el representante legal de la persona jurídica, así como los integrantes de la figura asociativa deberán presentar con su oferta la fotocopia del documento de identidad.

12.1.9 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (Formato J-05) Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN y PROCESO DE INTEGRIDAD y (Formato J-06).

Se deben allegar los formatos correspondientes debidamente diligenciados y firmados por el proponente (persona natural), o el representante legal del proponente persona jurídica o su apoderado según el caso.

En cuanto a las figuras asociativas se deberán allegar los formatos por cada uno de sus integrantes, suscritos por su correspondiente representante legal o su apoderado según sea el caso.

12.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Escuela Superior de Administración Pública verificará si el proponente individual, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, se encuentran reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA. Esta verificación no aplica para las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia, las cuales deberán declarar que no son responsables

.

fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en el país que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

12.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Escuela Superior de Administración pública verificará si el proponente individual o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran sanciones o inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Esta verificación no aplica para las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia.

12.1.9 CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES

La Escuela superior de Administración pública verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran antecedentes judiciales reportados en la web www.policia.gov.co. Esta verificación no aplica para las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia.

12.1.10 CONSULTA MEDIDAS CORRECTIVAS.

La Escuela superior de Administración pública verificará si el representante legal del proponente individual o cada uno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, registran infracciones a la Ley 1801 de 2015, de conformidad con la página web que la Policía Nacional dispuso para su verificación. Para ello los oferentes deberán presentar copia del documento de identidad del representante legal del oferente individual que suscribe la carta de presentación. En el caso de oferentes plurales, deberán presentar copia del documento de identidad del representante convencional que suscribe la carta de presentación de la oferta, lo mismo que de cada uno de los representantes legales de sus integrantes. En atención a la entrada en vigencia del Código de Policía, la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" para la consulta de infracciones a la mencionada Ley. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Esta verificación no aplica para las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia.

12.1.11. PAGO 20% PRECIO MINIMO DE VENTA

.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015, un requisito habilitante para participar en el proceso de enajenación directa de bienes del estado es el pagar previamente el 20% del precio mínimo de venta establecido por la entidad, del bien por el cual se oferta, valor que se imputará al precio cuando el interesado es el adjudicatario.

Dicho valor deberá ser consignado en la cuenta bancaria de ahorros Banco Caja Social número 24000114950 a favor de la Escuela Superior de Administración Pública —- ESAP con Nit No 899999054-7, al 20 % del valor mínimo de venta.

NOTA 1: Si el valor de la consignación corresponde al 20% del precio mínimo de venta TOTAL POR LOS TRES (3) LOTES establecido por la entidad, es decir sobre la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($3.945.319), se entenderá que el oferente presenta su oferta para su habilitación y participación en los tres eventos de subasta, de lo contrario, la consignación deberá corresponder al 20% del precio mínimo de venta para cada lote, es decir sobre las siguientes sumas:

LOTE No 1: Los 545 bienes muebles, diferente de RAES: **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($200.000).**
LOTE No 2: Los 1961 elementos de consumo: **CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($173.205).**
LOTE No 3: Los 528 bienes RAES: **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE ($3.572.114)**

NOTA 2: La Entidad devolverá al oferente cuya oferta no fue seleccionada el valor consignado, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, a través de canal electrónico en la cuenta bancaria indicada por el oferente, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.

Otros documentos

Fotocopia del recibo de caja

El oferente deberá presentar con su propuesta fotocopia del recibo de consignación por el 20% del valor del precio mínimo de venta consignado previamente, según las anteriores consideraciones.

Certificación Bancaria

Certificación de cuenta bancaria a la que se devolverá el valor del 20% del precio mínimo de venta, en caso de no ser el adjudicatario.

.

REQUISITOS TÉCNICOS

12.1.12. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para cada LOTE, individualmente considerado, el proponente deberá acreditar su experiencia, con la certificación de mínimo un (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado, con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance y/u obligaciones que esté relacionado con el objeto de este proceso de selección y que su sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso.

A. CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

a) Objeto: El objeto y/o alcance y/u obligaciones de los contratos deberán estar relacionados con el objeto del proceso de selección.
b) Valor del contrato: La sumatoria del valor de los contratos aportados, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, estimado como el precio mínimo de venta.
c) Así, para la validación de la información acá establecida se requiere la presentación de certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados y deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista.
- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica
- Objeto del contrato
- Plazo de ejecución
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.

d) La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporte el proponente en el FORMATO 2 “EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente certifica que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal del proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio.
e) Si las certificaciones no incluyen todos los datos solicitados, el proponente deberá anexar Actas de iniciación y/o Actas de liquidación o terminación y/o contrato y/o facturas con la respectiva resolución de numeración de la DIAN. Cuando la certificación

.

la expidan personas de derecho privado, naturales o jurídicas, además de certificaciones y documentos soporte, deberá adjuntar el contrato respectivo relacionado con la certificación de experiencia acreditada cuando aplique, y la respectiva factura en la que acredite el valor final ejecutado.

f) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir, no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por éste.

g) Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. La experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

B. REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para su verificación:

1. Independientemente de que se trate de proponentes singulares o plurales, el mínimo de certificaciones que podrá aportar el proponente por la entidad para acreditar la experiencia es de UNA (1) certificación de contrato.
2. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

 a. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

 b. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

3. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o

.

servicios incluidos en dicha certificación. Cabe resaltar que los valores relacionados a la entrega se tendrán en cuenta para certificar experiencia.

4. Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes directamente, razón por la cual no se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas. No se tendrá en cuenta las auto certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del comitente vendedor. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones

12.1.13. FICHA TÉCNICA – CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá diligenciar el T-01 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, como soporte en el que acepta todas y cada una de las condiciones técnicas del presente proceso y, que en el evento de adjudicársele el contrato se obliga con la ESAP a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los anexos del pliego de condiciones, en los términos, condiciones y plazos establecidos.

No se aceptarán manifestaciones que contravengan o modifiquen las condiciones técnicas requeridas y establecidas en los documentos del proceso, si se llegaren a encontrar manifestaciones en ese sentido darán lugar a la no habilitación técnica.

12.1.14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

***SOLO APLICA PARA EL LOTE 3** respecto de los demás lotes, se tendrán en cuenta solo los requisitos de los capítulos previamente acotados.

1. Presentar alianza y licencia ambientales con gestores ambientales que cuenten con la respectiva licencia ambiental para manejo y tratamiento de RAEES y residuos en general. La licencia deberá especificar el o los procesos de gestión o de manejo para cada tipo de residuos, que se efectúen en la instalación.

2. Presentar el/los registros como gestor de RAEE de las alianzas indicadas.

12.1.15. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De conformidad con lo regulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.3.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, para el presente proceso se tendrá en

.

cuenta como criterio diferencial para Mipymes, el previsto en el numeral 2 de los precitados artículos *"Número de contratos para la acreditación de experiencia"*, así:

A las Mipymes que cumplan los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 adicionado al Decreto 1082 de 2015 según lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, se les aceptarán UN (1) contrato adicional ejecutado, terminado y liquidado cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso.

Las certificaciones presentadas por todo proponente para acreditar experiencia deberán cumplir las REGLAS DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA.

El proponente deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en el numeral anterior del presente documento, respecto de las características de las certificaciones que aporte para la acreditación de experiencia.

Para dar cumplimiento al requisito anterior en el caso de proponentes plurales, se debe atender lo establecido en el parágrafo 2, del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3, el cual señala:

"(…) PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales (…) solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal (…)".

12.1.16. CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

12.1.17. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

NOTA: Teniendo en cuenta el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 expresa:

"Artículo 6. De la verificación de las condiciones de los proponentes. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a

.

celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes. (…)". (Negrita fuera del texto original)

Teniendo en cuenta lo anterior, las entidades estatales deben abstenerse de solicitar el certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes - RUP, en este tipo de procesos.

13. CRITERIOS DE ESCOGENCIA (PROPUESTA ECONÓMICA)

Los oferentes deberán presentar en la propuesta económica (FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA) el valor total de su propuesta para cada lote, valor que deberá incluir IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, igualmente deberá diligenciarse en la Plataforma del SECOP II el valor OFERTADO por cada uno de los lotes.

De conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para el trámite de la Enajenación de bienes de forma Directa a través de Subasta Pública se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto en mención, el cual señala el procedimiento para la subasta, la cual será de manera electrónica a través de la plataforma trasnacional de SECOP II.

Para el desarrollo de la subasta se tendrá en cuenta el MAYOR valor total ofertado.

En tal sentido, el contrato será adjudicado al proponente que haya sido habilitado jurídica y técnicamente y cuya oferta económica, producto de la realización de la subasta pública haya ofreció el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación.

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la enajenación de bines, las entidades estatales incluirán como único favor de evaluación el MAYOR PRECIO ofrecido.

13. SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

.

De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizará la Subasta Inversa Electrónica PARA CADA UNO DE LOS LOTES a través de la plataforma SECOP II, realizando lances a partir del MAYOR valor ofertado que se presente, para cada uno de los lotes.

Así las cosas, la subasta debe iniciar con el MAYOR valor ofertado, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

De conformidad con el procedimiento para la subasta inversa, definido en el citado decreto, *"(…) 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente (…)".*

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados que cumplan con las especificaciones técnicas del proceso. En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio a través del SECOP II. En todo caso, el proponente habilitado para presentar lance en la diligencia de subasta aplicará al valor total de su oferta, el margen de mejora establecido por la Entidad. La subasta electrónica en SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus lances y la posición frente a los demás oferentes. El mayor precio ofertado mediante lance, anula el anterior, de tal forma que el último lance con el mayor precio se constituirá como la propuesta económica definitiva.

La subasta tendrá una duración de TREINTA (30) minutos para cada lote; la ESAP indicará mediante el chat dispuesto para tal fin en la plataforma SECOP II, la información requerida durante el desarrollo de la subasta. Por lo anterior, se solicita a los oferentes estar pendientes del mismo. La omisión de la información allí entregada no será excusa en la presentación de sus ofertas. Culminado el tiempo establecido por la ESAP para el evento de subasta, se dará por terminado, sin que haya lugar a otros espacios y/o tiempo extra para realizar mejoras a sus ofertas y procederá a publicar el informe que se genera a través de la plataforma SECOP II.

En caso de ser necesario, la ESAP se reserva la posibilidad de suspender el evento de subasta inversa, realizando la comunicación necesaria sobre el particular a los participantes del evento y ajustando, si fuera el caso, el cronograma del proceso a fin de indicar la fecha y hora de su restablecimiento.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la ESAP adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más alto. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en el presente pliego de condiciones, de conformidad con los artículos enunciados al inicio de este numeral.

12.1.2.6. MARGEN NÍMINO DE MEJORA

.

Los oferentes habilitados deben iniciar sus lances con un porcentaje mínimo de mejora del 3% sobre el MAYOR valor ofertado para cada uno de los lotes. Los siguientes lances de cada oferente habilitado deben cumplir con un porcentaje de mejora del 3% con relación a su último lance. Dicha cifra será admitida en números enteros, sin decimales.

Nota: Los lances que estén por debajo del margen mínimo de mejora no serán aceptables y se consideran NO VALIDOS.

12.1.2.7. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

La adjudicación se efectuará conforme a las reglas señaladas para la Subasta Inversa Electrónica, definida en el Decreto 1082 de 2015. La ESAP adjudicará el contrato o los contratos resultantes de los tres eventos de subasta por cada lote, a aquel proponente que haya ofertado el mayor valor total producto de la subasta del margen mínimo de mejora obligatorio determinado por la entidad.

Para efecto de lo anterior, la ESAP publicará el acto administrativo de adjudicación, previa entrega de la oferta económica ajustada al valor definido en el evento de subasta por parte del proponente, oferta que formará parte del contrato o de los contratos que se celebren.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

En el evento en que el contratista no suscriba el contrato la entidad estatal, mediante acto administrativo debidamente motivado, **podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente que realizó la segunda oferta más alta.**

NOTA: ADJUDICACIÓN CON OFERENTE ÚNICO

La ESAP puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y en el Decreto 1082 del 2015. Igual ocurre en el evento en que resultare del proceso un solo oferente habilitado. De tal suerte, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuya oferta cumpla con la ficha técnica y está habilitado, o si uno sólo resultare habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente habilitado, sin embargo, con la presentación de su oferta está obligado a mejorar su propuesta económica por lo menos, en el lance mínimo de mejora, esto es, hacer una aumento del 3% del valor de su propuesta económica.

12. ANALISIS DE RIESGOS

Ver documento anexo Matriz de Riesgos.

.

13. GARANTÍAS

N.A.

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.2.1.10. del Decreto 1082 de 2015 ***Requisito para la presentación de oferta o postura***. Para participar en los procesos de enajenación de bienes del Estado, el oferente debe consignar a favor de la Entidad Estatal un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta, como requisito habilitante para participar en el Proceso de Contratación, valor que se imputará al precio cuando el interesado es el adjudicatario.

Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador.

14. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)

Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se verificó lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, esto es, para determinar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Teniendo en cuenta que la cifra limite según conversión vigente **para el año 2024 corresponde a 532.338.092**, por lo que, el proceso de la referencia, en efecto, será susceptible de ser limitado a Mipymes.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO	

15. ACUERDOS COMERCIALES:

.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-03 Numeral 4.4. ¿Cómo identificar si el proceso de contratación que adelanta una Entidad Estatal está cubierto por un acuerdo comercial?

"*Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020*."

16. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**	**X**	**NO:**	
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	PARA CUALQUIERA DE LOS LOTES: Se realizará a solicitud de los interesados previo mensaje enviado en la plataforma SECOP II, antes de la fecha de apertura del proceso, para lo cual la ESAP publicará fecha, lugar y hora una vez se expida resolución de apertura del proceso.			
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	**X**

17. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN

Los residuos de carácter peligroso, son considerados como fuentes de riesgo para la salud y el medio ambiente, dadas sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas los cuales pueden causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos o indirectos. La normatividad colombiana a través de sus Decretos 1076 de 2015, 4741 de 2005 y 284 de 2018

.

reglamenta la correcta disposición y transporte de los residuos peligrosos con el fin de evitar los impactos ambientales que puedan derivarse del inadecuado manejo de los mismos.

Con lo anterior, la Escuela Superior de Administración Pública acata y da cumplimiento a lo consignado en estas normas presentando el registro de generador de residuos peligrosos y tomando las medidas indicadas para su gestión interna y externa, garantizando la gestión integral de los residuos

18. LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS

Presentar alianza(as) y licencia(s) ambientales con gestores ambientales que cuenten con instalaciones y la respectiva licencia ambiental para manejo y tratamiento de RAEE's y residuos en general. La licencia deberá especificar el (los) proceso(s) de gestión o de manejo para cada tipo de residuos, que se efectúe(n) en la instalación. Presentar el/los registros como gestor de RAEE de las alianzas indicadas.

19. VISTO BUENO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA.

N/A

20. FIRMA DE RESPONSABLES



ESTRUCTURADOR JURÍDICO
NOMBRE: YERSON ALEXANDER ESCOBAR VILLA
CARGO: Contratista



ESTRUCTURADOR TÉCNICO
NOMBRE: DAVID RUIZ ACEVEDO
CARGO: Contratista



ESTRUCTURADOR JURÍDICO
NOMBRE: Helber Augusto López Gordillo
CARGO: Contratista



JEFE DE LA DEPENDENCIA
NOMBRE: FELIPE LOPEZ VILLAMIL
CARGO: COORDINADOR GRUPO DE ALMACEN E INVENTARIOS.

.